



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO L - N° 2556

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 5 de Diciembre de 2003.-

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 2136 a 2138, 2140 a 2200, 2203 y 2205).....	1630
Ministerio de Gobierno y Justicia	
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 167 a 172).....	1636
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1400, 1404, 1407, 1412, 1415, 1416, 1419, 1420, 1422 a 1424, 1426 a 1428, 1446, 1451 a 1458 y 1461).....	1637
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 402).....	1639
Subsecretaría de Cooperativas	
Dirección de Cooperativas: (Disp. Nro. 05).....	1639
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 184 y 195).....	1639
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 125, 126, 128 a 138).....	1639
Tribunal de Cuentas: (Res. Nro. 54 y Sentencia Nro. 1827).....	1641
Licitaciones:.....	1641
Edictos de Mina:.....	1642
Avisos Judiciales:.....	1649
Jurisprudencia Judicial:.....	1663
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1665

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2136 -25-XI-03- Art. 1°.- Sustitúyese las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio de Pago, aprobado por Decreto N° 1823/03 por el siguiente texto:

“PRIMERA: “LA DEUDORA” reconoce adeudar a “LA ACREEDORA” la suma total de \$ 3.392.547,10, en concepto de capital e intereses devengados en el incumplimiento de pago de la participación en la construcción de la Línea de Alta Tensión 132 Kv Gral. Pico (Pcia. de La Pampa) - Trenque Lauquen (Pcia. de Buenos Aires)”.

“SEGUNDA: Las partes convienen el pago en sesenta cuotas mensuales y consecutivas, de un Capital de \$ 55.132,54, anexándole un interés a cada cuota del seis por ciento sobre el saldo de deuda, con el primer vencimiento a partir del día 30 de diciembre de 2003, en un todo de acuerdo con el cronograma de pagos que en planilla se anexa al presente”.-

Decreto N° 2137 - 26-XI-03- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 2138 -26-XI-03- Art. 1°.- Anticípase a la coordinadora de la excursión, Ingeniero Agrónomo Mirtha Beatriz CADENAS, L.C. N° 5.962.673, Afiliado N° 31631/5, Legajo N° 6752, Categoría 3, de la Dirección de Extensión Agropecuaria, la suma de pesos \$ 3.000,00, importe necesario para atender los gastos que se originen con motivo del traslado y permanencia de los alumnos y docentes del equipo ganador del Concurso de Monografías Año 2003, pertenecientes a la Escuela Jornada Completas N° 53 “Victor Mercante” de la localidad de Metileo, durante su estadía por diversos lugares de nuestra provincia, (Art. 7° del Decreto N° 1688/80).-

Decreto N° 2140 -26-XI-03- Art. 1°.- Créase la COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, la cual estará integrada por un representante de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Cultura y Educación, de Bienestar Social, de la Producción, y de Haciendas y Finanzas.-

Art. 2°.- Encomiéndase a dicha Comisión Provincial la convocatoria para integrar a otros Poderes del Estado, como así también a los distintos sectores sociales con competencia en la problemática infantil.-

Art. 3°.- Facúltase a la Comisión creada para establecer sus normas de funcionamiento, debiendo dictar un Reglamento de Constitución y Funciones.-

Art. 4°.- Los Ministerios integrantes proveerán la infraestructura y los recursos técnicos y administrativos necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos asignados a la Comisión referida.-

Decreto N° 2141 -26-XI-03- Art. 1°.- Revócase el artículo 3° del Decreto N° 1571/02, por los motivos expresados en los presentes considerandos.-

Decreto N° 2142 -26-XI-03- Art. 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar la acción judicial correspondiente por ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia, para obtener el libre acceso a los predios denominados catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 8, Parcelas 29, 30, 38, 39 y 40, cuya titular registral es la firma Agroganadera Bataglia S.A., a los efectos de posibilitar realizar a la Provincia y/o a quién ésta designe los estudios Planialtimétricos necesarios para la ejecución de las “Obras de Control y Regulación de Inundaciones en el Noreste de La Pampa-Etapa I”.-

Decreto N° 2143 - 26-XI-03- Art. 1°.- Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 1718/03 de manera que diga: Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilitación de la Administración Provincial de Energía, liquidará y pagará a la orden de los autos ya referenciados ut-supra, la suma de \$ 15.182,66 con cargo a la Jurisdicción “R” - Unidad de Organización 08 - Carácter 2 - Función 730 - Sección 1 - Partida Principal 011 - Partida Parcial 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 039 - C 4; Jurisdicción “R” - Unidad de Organización 08 - Carácter 2 - Función 730 - Sección 1 - Partida Principal 020 - Partida Parcial 02 - Subparcial 05 - Clase 00 - Subclase 039 - C 1 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2144 -26-XI-03- Art. 1°.- Rechazar el reclamo interpuesto por los letrados apoderados de la señora Gloria María Mónica MARTINEZ y del señor Jorge Enrique MARTINEZ SANTANA, de fecha 18 de Enero de 2002, agregado de fojas 2 a fojas 6, relacionado con la reparación integral del perjuicio ocasionado de la extensión de la Servidumbre de Electroducto Macachín - Santa Rosa de 132 KV. (Expte. N° 1186/2002)

Decreto N° 2145 - 26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos en el Expediente N° 3017/03 caratulado “Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Dirección General de Servicios Públicos- S/Reclamo Administrativo - URRUSPURU Jorge y Alberto”, y en consecuencia, facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, convenga el pago de \$ 49.347,10, con los señores Jorge Francisco URRUSPURU, L.E. N° 4.150.589 y Alberto Juan URRUSPURU, L.E. N° 4.511.886, en el carácter de propietarios, en conceptos de daños provocados por la ocupación temporanea anormal, con una superficie de 172 hectáreas, durante el período Octubre/2001 hasta Diciembre/2002, del inmueble rural designado catastralmente como la Sección II, Fracción B, Lote 1,

Parcela N° 5, Partida N° 611970, Inscripto en la Matrícula II-25050, Número de Entrada 9683/77 y Parcela 6, Partida N° 611974, Inscripto en la Matrícula II-33154, Número de Entrada 9873/95, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 68 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 2146 - 26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos en el Expediente N° 6964/02 caratulado "Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Dirección General de Servicios Públicos- S/Reclamo Administrativo - MACRINO IVAN", y en consecuencia, facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, convenga el pago de \$ 21.920,00, con los señores Ivan Francisco MACRINO L.C. N° 7.358.980 y José Eden MACRINO, L.C. N° 7.349.311, en el carácter de propietarios, en conceptos de daños provocados por la ocupación temporánea anormal, durante el período Octubre/2001 hasta Diciembre/2002, del inmueble rural designado catastralmente como la Sección II, Fracción C, Lote 7, Parcela N° 24, Partida N° 508.323, Inscripto en la la Matrícula II-27711, Número de Entrada 941/79 y 6485/79, con una superficie de 120 hectáreas, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 68 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 2147 - 26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos en el expediente administrativo N° 10.030/02 caratulado "Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Dirección General de Servicios Públicos- S/Reclamo Daños - GIANSONE MARIA INES", y en consecuencia, facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, convenga el pago de \$ 30.677,22, con la señora María Inés GIANSONE, D.N.I. N° 20.108.234, en concepto de daños provocados por la ocupación temporánea anormal, durante el período Octubre/2001 hasta Diciembre/2002, del inmueble rural designado catastralmente como la Sección II, Fracción B, Lote 10, Parcela N° 195, Partida N° 507.719, con una superficie de 87 Hectáreas; encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 68 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 2148 -26-XI-03- Art. 1°.- Los fondos necesarios para el pago de los bienes que se adquieren a través de la Licitación Privada N° 127/03 se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del Año 2004 (art. 10, tercer párrafo de la Ley 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2149 -26-XI-03- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica mediante Disposición N°

280/02 en Escuelas Especiales, Servicio de Aprendizaje Integral y Centros de Estimulación y Aprendizaje Temprano y, en consecuencia designase, titulares en primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente Decreto a los adjudicatarios de los cargos en los establecimientos que en cada caso se indican y que figuran en los Anexos I; II; III; IV; V y VI que forma parte del presente decreto.-

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 3 de marzo de 2003, los servicios prestados por los docentes que figuran en los Anexos I, II, II, IV, V y VI que forman parte del presente, en omisión del control previo dispuesto por el artículo 2° en concordancia con el artículo 7° del Decreto Ley 513/69.-

Art. 3°.- Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F-11-520-1-10-1 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2150 -26-XI-03- Art. 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de La Adela Limitada, la Concesión del Servicio Público de Energía Eléctrica en la Etapa de Distribución, comprendiendo el ámbito territorial del ejido municipal de la localidad de La Adela y zona rural adyacente.-

Decreto N° 2151 -26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos en el Expediente Administrativo N° 3373/03 caratulado "SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Dirección General de Servicios Públicos - E/RECLAMO ADMINISTRATIVO - ENCINAS, Jorge, y en consecuencia, facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, convenga el pago de \$ 40.237,50 con el señor Jorge ENCINAS L.E. N° 6.931.489, en concepto de daños provocados por la ocupación temporánea anormal, durante el período Octubre/2001 hasta Diciembre/2002, del inmueble designado catastralmente como la Sección 001, Fracción A, Lote 07, Parcela 50 - Partida 595017, inscripto en la Matrícula I 5448, Número de Entrada 3025/91, con una superficie de 290 Hectáreas, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 68 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 2152 -26-XI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora General Manuel N. Savio con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma total de \$ 40.000,00, destinado a gastos que demande la Planta Láctea del Centro Regional de Educación Tecnológica La Pampa (C.E.R.E.T.).-

Decreto N° 2153 -26-XI-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Asociación Argentina de AnGus, destinado a atender parte de los gastos que demandó la realización de la Cuarta Convención Anual de AnGus, organizada por dicha entidad y declarada de Interés

Provincial por Decreto N° 1592/03, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2154 -26-XI-03- Art. 1°.- Impónese el patronímico "Dorita Lucesoli" al Gimnasio Polideportivo de la Escuela de Comercio de Realicó como justo homenaje a quien fuera una excelente persona y destacada docente que ha quedado grabada en el corazón de sus alumnos, compañeros de trabajo y pueblo realiquense.-

Decreto N° 2155 -26-XI-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL ACHA -224-6-, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11, Ley 1065).-

Decreto N° 2156 -26-XI-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Juan Oscar SMIT, clase 1951, L.E. N° 8.496.077 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2157 -26-XI-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Jorge Omar DUARTE, clase 1948, L.E. N° 7.369.769 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2158 -26-XI-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Carlos Omar KUHN, clase 1951, D.N.I. N° 8.367.924 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2159 -26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Luis Edelmiro CORDOBA -L.E. N° 5.267.421 -Clase 1949- y por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 9 de octubre de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2160 -26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Diana Elizabet MACIEL -D.N.I. N° 20.183.687 -clase 1968- y por el período comprendido entre 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2003, para desempeñarse como Médica Generalista en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2161 -26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Daniel Gustavo DALLORSO -DNI N° 13.869.416 -Clase 1960- y por el período comprendido entre el 2 de octubre el 30 de noviembre de 2003, para desempeñarse como Médico Cirujano Pediátrico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2162 -26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1699/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- Laura Teresa FLORES - DNI N° 25.605.481 -Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2163 -26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1700/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- María Laura CABRAL -DNI N° 24.276.166 -Clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 30 de septiembre y el 12 de noviembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2164 -26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1614/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Juan Carlos AVALO -DNI N° 11.732.883 -Clase 1955- perteneciente al Establecimiento Asistencial de la Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 30 de septiembre y el 28 de noviembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2165 -26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1932/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Rosana Gabriela SILVA -DNI N° 22.936.353 -Clase 1972- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 26 de octubre y el 24 de diciembre de 2003, correspondiendo

asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2166 -26-XI-03- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1645/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Laura Lis BALBI -DNI N° 25.463.800 -Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 29 de octubre y el 27 de noviembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2167 -26-XI-03- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1787/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Marina Daniela BORZI -DNI N° 25.449.919 Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 28 de octubre y el 26 de diciembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2168 -26-XI-03- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1879/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Zulema Trinidad ARRIETA -DNI N° 13.225.697 -Clase 1959- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 11 de octubre y el 26 de noviembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2169 -26-XI-03- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1871/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Marcela Alejandra PEDETTI -DNI N° 22.445.035 -Clase 1972- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 26 de septiembre y el 24 de noviembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2170 -26-XI-03- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1702/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con

la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- José Luis PERALTA -DNI N° 18.562.797 -Clase 1967- perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 11 de octubre y el 9 de diciembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2171 -26-XI-03- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1780/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Patricia Noemí MOYANO -DNI N° 20.562.000 -Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 20 de octubre y el 18 de diciembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2172 -26-XI-03- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1947/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- María Elena CORDOBA -DNI N° 20.136.322 -Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Adolfo Van Praet, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2173 -26-XI-03- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1766/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Mirta Gladys MORA- DNI N° 16.285.394 -Clase 1963- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 10 de Octubre y el 10 de Noviembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2174 -26-XI-03- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1706/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- María Evangelina LOPEZ- DNI N° 22.413.244 -Clase 1972- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 26 de Septiembre y el 7 de Octubre de 2003,

correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2175 -26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1878/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Analía Carolina GARCIA- DNI N° 26.764.909 -Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 28 de Octubre y el 26 de Diciembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2176 -26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1772/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Libio Javier FERREYRA- DNI N° 26.155.274 -Clase 1977- perteneciente a la Zona Sanitaria III, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 30 de Octubre y el 28 de Noviembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2177 -26-XI-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 27 de mayo de 2003 la renuncia por razones particulares a la docente Mónica Andrea JORGE, DNI. N° 21.865.795, en el cargo de Maestra Especial de Educación Física titular de la Escuela N° 7 de Victorica.-

Decreto N° 2178 -26-XI-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Marta Ester SCHMIDT, L.C. N° 4.599.799, Clase 1.944, a los cargos titulares de Maestra de Grado turno mañana y tarde en la Escuela N° 95 de Santa Rosa.-

Decreto N° 2179 -26-XI-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Elsa Mirta TROMBETTA, DNI. N° F. 4.896.845, Clase 1.945, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 31 de Rancul.-

Decreto N° 2180 -26-XI-03- Art. 1°.- Dónase a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE, OBRAS, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ROLON LTDA, bienes pertenecientes al Estado Provincial según Expediente N° 3194/03.-

Decreto N° 2181 -26-XI-03- Art. 1°.- Autorízase al agente Mariano Dalmiro RODRIGUEZ SALVETTI, D.N.I. 24.860.020, clase 1975, categoría 7 (Rama Administrativa), perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, la acumulación del cargo de Consejal de la Municipalidad de Toay.-

Decreto N° 2182 -26-XI-03- Art. 1°.- Páguese a la ex docente Liana Gloria MORINI, L.C. N° 4.596.623, Clase 1945, la suma de \$ 784,17, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada en el cargo de Auxiliar Docente interino en la Unidad Educativa N° 20 de Eduardo Castex, correspondiente al año 2002.-

Decreto N° 2183 -26-XI-03- Art. 1°.- Reconócese, por los períodos comprendidos entre el 10 al 28 de febrero, del 2 al 17 de julio de 2003 y del 24 de septiembre al 17 de octubre de 2003, un adicional por subrogación al cargo de Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, encuadrado en los artículos 70 y 71 de la Ley 643 y 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751 y Decreto N° 901/94, a la agente Mirhyan Focanti de Capello, Legajo N° 1759, Afiliado N° 19740, Categoría 3, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2184 -26-XI-03- Art. 1°.- Mientras dura la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicepresidente 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Dra. Gladys Amelia RUSSEL de INCHAURRAGA.-

Decreto N° 2185 -26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Juan Manuel URIS -DNI N° 23.468.661 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2003, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2186 -26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Angel Miguel FUERTES -DNI N° 27.103.485 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2187 -26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señorita Sandra Celia BELTRAME -DNI N° 22.346.869 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2188 -26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señorita Alejandra Verónica GARCIA SALVETTI -DNI N° 24.860.031 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2189 -26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) formalizado, entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Manuel Alejandro PALOMEQUE -DNI N° 26.580.364 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2190 -26-XI-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNASCONI, por la suma de \$ 5.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 2191 -26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase la modificación del Contrato Original suscripto con fecha 04/03/03 correspondiente a la: "TERMINACION SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR", adjudicada a la Empresa "HIDROCONST S.A." por Decreto N° 152/03, que básicamente consiste en la ejecución de trabajos adicionales que se incorporarán a la obra y que representan una demasía de \$ 929.491,01 y en deducir trabajos con una economía de \$ 575.475,30 según cuadro comparativo obrante a fojas 2910/2912, resultando por ende una diferencia de \$ 354.015,71, con una ampliación del plazo contractual de 100 días corridos.-

Decreto N° 2192 -26-XI-03- Art. 1°.- Habilitar 7 módulos el cupo perteneciente a la localidad de Puelén, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2193 -26-XI-03- Art. 1°.- A partir del 10 de marzo de 2003 se considerará al Colegio de Nivel Polimodal "Barrio Aeropuerto" de la ciudad de

Santa Rosa como establecimiento de 2da categoría - doble turno. (Expte. N° 3201/03).-

Decreto N° 2194 -26-XI-03- Art. 1°.- Inscríbese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de General Acha, los inmuebles designados catastralmente como parcelas 9, 11 y 12 todas de la chacra 19, Circunscripción III, Ejido 097 de esa localidad, atento la transferencia dominial dispuesta por la Ley 2062 y conforme lo normado por el artículo 1810 del Código Civil. A ese efecto, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 2195 -26-XI-03- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/ Expte. N° 11883/02)

Decreto N° 2196 -26-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos en el Expediente Administrativo N° 7060/03 -caratulado: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS -S/ ADQUISICION DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE M. BRAVO, AFECTADO A LA OBRA DE REGULACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION NOROESTE DE LA PAMPA-ETAPA I- y en consecuencia facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio de adquisición por avenimiento obrante a fojas 36/37, con el Señor Mario BRAVO L.E. N° 4.286.530, del inmueble de su propiedad designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 3, Parcela 75, Partida 612.669, de la Provincia de La Pampa, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis hectáreas trece áreas (456 ha. 13 a.) inscripto bajo matrícula II 19620, N° E 353/87, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 y Leyes N° 1973 y N° 2044.-

Decreto N° 2197 -26-XI-03- Art. 1°.- Autorízase la redeterminación de los precios correspondientes al contrato firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa INARCO S.A., para la ejecución de la Obra: "Licitación Pública N° 04/01-I-P.A.V. - Zona 25 - 40 viviendas 2° ETAPA en la ciudad de GENERAL PICO", en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada en forma conjunta por las partes y obrante de fojas 65 a fojas 86 del expediente de referencia, con encuadre legal en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 2198 -26-XI-03- Art. 1°.- Autorízase la redeterminación de los precios correspondientes al contrato firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa OBRAS CIVILES S.A., para la ejecución de la Obra: "Licitación Pública N° 03/00 -I.P.A.V. -Zona 23 - 40 viviendas 2° ETAPA en la ciudad de GENERAL

PICO”, en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada en forma conjunta por las partes y obrante de fojas 186 a fojas 205 del expediente de referencia, con encuadre legal en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 2199 -27-XI-03- Art. 1°.- Asumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia del Señor Gobernador.-

Decreto N° 2200 -28-XI-03- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2203 -1-XII-03- Art. 1°.- Redúcese en 6 meses la condena que viene cumpliendo el interno Guido Carlos SEGOVIA (D.N.I. 4.515.006, Clase 1945, Ficha interno 257987/C) que fuera condenado por la Excelentísima Cámara en lo Criminal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cumplir la pena de 4 años de prisión, por hallárselo “Autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Simple en grado de tentativa, y en virtud de lo prescripto en el artículo 81, inciso 10 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2205 -1-XII-03- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 28/03, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma a la firma IGARRETA S.A.C.I., por la provisión de 26 automotores Pick Up, destinados a distintas dependencias policiales de la Provincia, por la suma total de \$ 984.100,00.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 167 -19-XI-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 61.050,00 a favor de las Comunas que se citan por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 2.500,00
 211-3 ARATA \$ 4.000,00
 081-0 CONHELO \$ 10.000,00
 011-7 DOBLAS \$ 5.000,00
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 10.000,00
 212-1 METILEO \$ 3.000,00
 172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000,00
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 2.500,00
 187-5 RANCUL \$ 2.250,00
 053-9 SANTA ISABEL \$ 4.000,00
 105-7 SANTA TERESA \$ 1.500,00
 161-0 25 DE MAYO: \$ 1.800,00
 131-3 CUCHILLO CO: \$ 3.000,00
 142-0 LA REFORMA \$ 4.000,00
 104-0 PERU \$ 2.500,00

Disp. N° 168 -19-XI-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 2.375,00, a favor de la Municipalidad de BERNARDO LARROUDE -061-2-, destinado a realizar actividades en el Area de la Juventud.-

Disp. N° 169 -20-XI-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma de \$ 65.390,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece al artículo 8° de la Ley Provincial N° 1.065, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 5.000,00- Construcción pórtico de entrada.-
 111-5 BERNASCONI \$ 4.000,00- Reparación tractor.-
 064-6 CNEL. H. LAGOS \$ 7.200,00- Alteo caminos vecinales.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 4.500,00- Refacción planta agua potable.-
 196-6 ING. LUIGGI \$ 4.500,00- Adquisición cubiertas máquinas viales.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 8.000,00- Reparación parque automotor.-
 092-7 PUELCHES \$ 3.500,00- Construcción viviendas.-
 187-5 RANCUL \$ 5.000,00- Reparación motoniveladora.-
 126-3 VICTORICA \$ 5.000,00- Adquisición materiales construcción viviendas.-
 151-1 AGUSTONI \$ 6.000,00- Construcción viviendas.- \$ 1.990,00 - Adquisición motosierra.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 2.500,00- Reparación parque automotor.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 2.300,00- Reparación tractor. \$ 900,00 - Adquisición electrobomba.-
 154-5 SPELUZZI \$ 5.000,00- Cambio tractor.-

Disp. N° 170 -21-XI-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 45.834,61, destinados exclusivamente a la financiación de obras de recuperación, mantenimiento y conservación de la Red Terciaria, correspondiente al período Octubre de 2003, a favor de las Comunas que se detallan a continuación:

112-3 ABRAMO \$ 580,19
 101-6 ALPACHIRI \$ 580,19
 192-5 ALTA ITALIA \$ 580,19
 021-9 ANGUIL \$ 580,19
 211-3 ARATA \$ 580,19
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 580,19
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 580,19
 111-5 BERNASCONI \$ 580,19
 181-8 CALEUFU \$ 580,19
 121-4 CARRO QUEMADO \$ 580,19
 041-4 CATRILO \$ 580,19
 063-8 CEBALLOS \$ 580,19
 171-9 COLONIA BARON \$ 580,19
 081-0 CONHELLO \$ 580,19
 064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 580,19

011-7 DOBLAS \$ 580,19
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 580,19
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 580,19
 224-6 GENERAL ACHA \$ 580,19
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 580,19
 153-7 GENERAL PICO \$ 580,19
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 580,19
 103-2 GUATRACHE \$ 580,19
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 580,19
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 580,19
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 580,19
 031-5 LA ADELA \$ 580,19
 072-9 LA HUMADA \$ 580,19
 183-4 LA MARUJA \$ 580,19
 043-0 LONQUIMAY \$ 580,19
 124-8 LUAN TORO \$ 580,19
 012-5 MACACHIN \$ 580,19
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 580,19
 212-1 METILO \$ 580,19
 045-5 MIGUEL CANE \$ 580,19
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 580,19
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 580,19
 184-2 PARERA \$ 580,19
 092-7 PUELCHES \$ 580,19
 162-8 PUELEN \$ 580,19
 225-3 QUEHUE \$ 580,19
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 580,19
 187-5 RANCUL \$ 580,19
 197-4 REALICO \$ 580,19
 115-8 ROLON \$ 580,19
 053-9 SANTA ISABEL \$ 580,19
 024-0 SANTA ROSA \$ 580,19
 105-7 SANTA TERESA \$ 580,19
 125-5 TELEN \$ 580,19
 204-8 TOAY \$ 580,19
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 580,19
 213-9 TRENEL \$ 580,19
 044-8 URIBURU \$ 580,19
 161-0 25 DE MAYO \$ 580,19
 066-1 VERTIZ \$ 580,19
 126-3 VICTORICA \$ 580,19
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 580,19
 087-7 WINIFREDA \$ 580,19
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 580,19
 151-1 AGUSTONI \$ 580,19
 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 580,19
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 580,19
 131-3 CUCHILLO-CO \$ 580,19
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 580,19
 152-9 DORILA \$ 580,19
 195-8 FALUCHO \$ 580,19
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 580,19
 142-0 LA REFORMA \$ 580,19
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 580,19
 123-0 LOVENTUE \$ 580,19
 193-3 MAISONNAVE \$ 580,19
 104-0 PERU \$ 580,19
 185-9 PICHI HUINCA \$ 580,19
 186-7 QUETREQUEN \$ 580,19
 174-3 RELMO \$ 580,19
 085-1 RUCANELO \$ 580,49
 062-0 SARAH \$ 580,19
 154-5 SPELUZZI \$ 580,19

226-1 UNANUE 579,79

Disp. N° 171 -21-XI-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 5.920,00 a favor de la Municipalidad de REALICO - 197-4-, destinado a realizar actividades en el Area de la Juventud.-

Disp. N° 172 -24-XI-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 8.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan para atender la implementación de líneas de microemprendimientos productivos, de acuerdo al siguiente detalle:
 021-6 ANGUIL \$ 4.000,00
 115-6 JACINDO ARAUZ \$ 4.000,00

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1400 -13-XI-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comuna de Colonia Barón, la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar gastos de salud.-

Res. N° 1404 -17-XI-03- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla, que forma parte de la presente resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento. (S/Expte. N° 273/03).-

Res. N° 1407 -17-XI-03- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de la Asociación "CENTRO DE DIA", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar gastos de Infraestructura en su sede.-

Res. N° 1412 -17-XI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Abramo, la suma de \$ 1.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 1415 -17-XI-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE DOBLAS, la suma de \$ 3.500,00, con destino a solventar gastos que le demande la atención de la salud de la señora María Raquel FLACH.-

Res. N° 1416 -17-XI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Maisonave, la suma de \$ 4.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.- (S/Expte. N° 4936/02)

Res. N° 1419 -17-XI-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a

la Comuna de INTENDENTE ALVEAR, la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar gastos de salud.-

Res. N° 1420 -17-XI-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 3.000,00 destinada a solventar gastos de salud.-

Res. N° 1422 -18-XI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION DE PILOTOS SUPERCART PAMPEANO", con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 4.000,00, que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1423 -18-XI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "LIGA CULTURAL DE FUTBOL", con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 20.000,00 para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1424 -18-XI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FEDERACION PAMPEANA DE PELOTA", con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 1.000,00, que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1426 -18-XI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION ESCUELA DE VOLEY 221", con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1427 -18-XI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD de VICTORICA, la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos de Acción Social, ocasionados por los destrozos y pérdidas cuantiosas producido por el temporal que azotó la localidad.-

Res. N° 1428 -18-XI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la COMISION DE FOMENTO DE AGUSTONI, la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar gastos de Acción Social, ocasionados por los destrozos y pérdidas cuantiosas producido por el temporal que azotó a la localidad.-

Res. N° 1446 -20-XI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "CLUB BICICROSS SANTA ROSA", con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 1.000,00, que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1451 -21-XI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA.-

Res. N° 1452 -21-XI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planillas que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan. (Expte. N° 274/03).-

Res. N° 1453 -21-XI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FEDERACION PAMPEANA DE VOLEIBOL", con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1454 -21-XI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION CIVIL CLUB VILLA MENGELLE", con sede en la localidad de Jacinto Arauz, por la suma de \$ 500,00 para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1455 -21-XI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION CIVIL "ESCUELA DE FUTBOL CLAUDIO PALAVECINO", con sede en la localidad de Macachín, por la suma de \$ 500,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1456 -21-XI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FEDERACION ATLETICA PAMPEANA", con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 4.000,00, que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1457 -21-XI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COMISION DE APOYO ALBERGUE PROVINCIAL, con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 4.450,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1458 -21-XI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ESCUELA DE BOXEO J.C." con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 600,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1461 -24-XI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Enfermería de la Provincia de La Pampa, con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 1.500,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 402 -18-XI-03- Art. 1°.- Habilitase la temporada de pesca comercial de pejerrey (*Odontheistes bonariensis*) y (Patagonina hatcheri) en la laguna Urre Lauquen, ubicada en el departamento Curacó, desde el 24 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 2°.- Las personas que deseen ser habilitadas para ejercer esta actividad deberán

registrarse en la municipalidad mediante una planilla que contenga los siguientes datos: nombre, apellido, documento y domicilio de los solicitantes. La municipalidad informará a la Dirección de Recursos Naturales los datos recogidos, quien habilitará a cada pescador en forma particular.

Art. 3°.- Para la pesca comercial deberán emplearse redes agalleras de un tamaño mínimo de malla de 60 milímetros (30 milímetros de nudo a nudo).

Art. 4°.- La municipalidad deberá llenar un formulario, en el cual se declara: la fecha de captura, cantidad (kilos) de pescado y los datos del pescador. Dicho formulario deberá llenarse y certificarse en la Policía de la localidad.

Art. 5°.- Para el transporte y procedimiento del producto, se deberán cumplimentar los requisitos sanitarios que imponga la reglamentación respectiva.

Art. 6°.- Para el transporte de los productos fuera de la provincia deberá obtenerse una guía de tránsito en la Comisaría de la localidad.-

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

DIRECCION DE COOPERATIVAS

Disp. N° 05 -10-XI-03- Art. 1°.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de la Cooperativa Agraria "COMAHUE" Limitada, con domicilio legal en la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 8411, Registro Provincial N° 81.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 184 -12-IX-03- 1°) Tener por desistida la manifestación de descubrimiento de oro y cobre denominada "CERRO BLANCO" (Expte. 4254/97), atento a los considerandos expuestos.

2°) Anular el registro de manifestación de descubrimiento denominada "CERRO BLANCO", procediendo por Escribanía de Minas y Catastro Minero, a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3°) Regístrese, Notifíquese, Publíquese y pase para conocimiento a Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2554 a 2556

Disp. Minera N° 195 -26-IX-03- 1°) Admitir el abandono de la mina "ALBRICIAS I" (Expte. 5815/98), manifestado por la firma titular M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y obrante a fs. 110/111, encuadrado dentro del artículo 226 y subsiguientes del Código de Minería.

2°) Registrar, de no existir acreedores hipotecarios ni privilegiados, la inscripción en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del

Código de Minería, la mina denominada "ALBRICIAS I" (Expte. 5815/98).

3°) Publíquese en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por 3 veces en el término de 15 días.

4°) Regístrese, Notifíquese. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2554 a 2556

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 125 -11-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 11.265,00, con un plazo de ejecución de 45 días corridos para la ejecución de la obra: "TENDIDO ELECTRICO PARA ALIMENTACION EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA RED CON EL CE.SI.DA. - DIRECCION DE CATASTRO-SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias.-

Art. 2°.- Adjudicase en Forma Directa a la Empresa DESIGNED INGENIERIA ELECTRONICA S.R.L. la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 11.000,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos.-

Res. N° 126 -13-XI-03- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 14.000,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la Obra: ESTUDIO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE LA PLANTA DE AGUA EN LA ZONA INDUSTRIAL, en un todo de acuerdo a lo determinado por la Ley n° 38 General de Obras Públicas de la Provincia (Modificada por el Artículo 28 de la Ley n° 1784).-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia adjudicase en FORMA DIRECTA a la empresa PROA S.R.L., la obra mencionada en el Artículo 1°, por el monto de \$ 13.950,00, con un plazo de ejecución de 45 días corridos.-

Res. N° 128 -24-XI-03- Art. 1°.- Reconócese al agente Categoría A-14, Clase XIV, del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75 TORRES, Osvaldo René, Legajo n° 2446- Afiliado n° 21713, la diferencia de haberes existentes entre su categoría y la Categoría R-8, Clase XX, a partir del 1° de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, encuadrando el procedimiento en el Artículo 7° del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75.-

Res. N° 129 -24-XI-03- Art. 1°.- Reconócese a partir del 1° de enero del 2004, a la agente RAZZINI, Norma María -Afiliado n° 24881- Legajo n° 3506 (Categoría R-8, Clase XX), la diferencia de haberes entre su categoría y la Categoría P-7 Clase XX a la agente EPIFANIO, Liliana -Afiliado 29946- Legajo n° 5745 (Categoría A-5, Clase XIV), la diferencia de haberes entre su categoría y la categoría R-8 Clase XX, y hasta el 31 de diciembre de 2004, encuadrando el procedimiento en el Artículo 7° del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75.-

Res. N° 130 -24-XI-03- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas, y en consecuencia, autorizase a efectuar por intermedio del Departamento de Compras y Suministros, un llamado a licitación privada para la "ADQUISICION DE 20 TANQUES DE RESERVA DE AGUA PARA DISTINTOS PUESTOS UBICADOS EN LA ZONA RURAL DE SANTA ISABEL", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 10.000, con un plazo de entrega de acuerdo a lo especificado en pliegos.-

Res. N° 131 -24-XI-03- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General, abonará a la Empresa "El Indio" la suma de \$ 35.612,33 en concepto de compensación tarifaria del sistema de servicio público de transporte automotor de pasajeros de áreas urbanas y suburbanas mensuales, según lo establecido en el Decreto N° 652/02 y Resolución Conjunta N° 18/02 del Ministerio de la Producción y N° 84/02 del Ministerio de Economía.-

Res. N° 132 -24-XI-03- Art. 1°.- Reconócese a partir del 1° de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la agente Stella Maris ROMERO, Afiliado 42623, Legajo N° 13279 (Categoría A-14, Clase XV), la diferencia de haberes entre su categoría y la Categoría R-8, Clase XX del C.C.T. 57/75, encuadrando el procedimiento en los términos del Artículo 7° del C.C.T. 57/75.-

Res. N° 133 -24-XI-03- Art. 1°.- Reconócese a partir del 1° de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004 al agente Categoría C-5, Clase XV del C.C.T. 57/75, OSCAR SEVERINO SONCINI, Legajo n° 5337, Afiliado 28883, la diferencia de haberes entre su categoría y la Categoría P-7, Clase XIX, encuadrando el procedimiento en el artículo 7° del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75.-

Res. N° 134 -24-XI-03- Art. 1°.- Reconócese al agente Categoría P-4, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, Héctor MOLLEKER, Legajo n° 5646, Afiliado n° 29739, la diferencia de haberes entre su categoría y la Categoría R-8, Clase XX, a partir del 01 de enero del 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, encuadrando el procedimiento en el artículo 7° del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75.-

Res. N° 135 -24-XI-03- Art. 1°.- Reconócese a la agente Categoría P-7, Clase XX, Contadora Graciela Beatriz OPIZZO, Legajo n° 3021, Afiliado n° 23386, la diferencia de haberes existente entre su categoría y la Categoría P-7, Clase XXII del C.C.T. 57/75, a partir del 1° de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, encuadrando el procedimiento en el Artículo 7° del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75.-

Res. N° 136 -24-XI-03- Art. 1°.- Reconócese al agente Categoría P-7, Clase XX del C.C.T. 57/75, Doctor ENRIQUE MANUEL ROMERO ONETO, Legajo N° 3393, Afiliado N° 24492, la diferencia de haberes existente entre su categoría y la Categoría 7, Clase XXII del C.C.T. 57/75, a partir del 1° de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, encuadrando el procedimiento en el Artículo 7° del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75.-

Res. N° 137 -24-XI-03- Art. 1°.- Reconócese a la agente Categoría R-8, Clase XX del C.C.T. 57/75, Ana Esther GONDOLO, Afiliado n° 30282, Legajo n° 6000, la diferencia de haberes existente entre su categoría y la Categoría P-7, Clase XIX, a partir del 1° de enero del 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, encuadrando el procedimiento en el artículo 7° del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75.-

Res. N° 138 -24-XI-03- Art. 1°.- Reconócese a la agente BUITRON, Elba Beatriz, Afiliada n° 29667 (Categoría R-8, Clase XX), la diferencia de haberes entre su categoría y la Categoría P-7, Clase XX a partir del 1° de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, encuadrando el procedimiento en el Artículo 7° del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Res. N° 54 -19-XI-03- Art. 1°.- Encomendar a los relatores Marcelo Oscar CARANTE y Víctor Daniel CARANTE para que se trasladen a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida y retiren la documentación correspondiente a las rendiciones de cuentas de los períodos noviembre y diciembre de 2001 y enero a diciembre de 2002 y la presentación de las rendiciones de Balances Mensuales de febrero a agosto de 2003 en el estado en que se encuentre.

Art. 2°: Los mencionados agentes se constituirán en la sede administrativa de la comuna requiriendo la referida documentación, pudiendo solicitar en caso de ser necesario el auxilio de la fuerza pública, a cuyos efectos se comunicará la presente al señor Ministro de Gobierno y Justicia y a la Policía de la Provincia.

Art. 3°: Aplicar a los responsables señores Claudia ANDIARENA y Raúl URQUIZA -Presidente y Secretario Tesorero respectivamente- una multa de \$ 1.470,00 por aplicación del artículo 12° -2do. párrafo- del Decreto Ley 513/69, intimando a los mismos a su pago en el término de 10 días de notificados de la presente.

Art. 4°: Los pagos de las multas se acreditarán mediante el depósito en la cuenta de Rentas Generales de la Provincia N° 1094, enviando comprobante de depósito a este Tribunal de Cuentas.

Art. 5°: La comisión dispuesta precedentemente, tendrá una duración estimada de 2 días a partir del 20-11-03, afectándose a la misma la Unidad Automotor Legajo N° 1775 "PU" y al chofer señor Vicente Angel VIGLINO.-

SENTENCIA N° 1827.-

Santa Rosa, Setiembre 30 de 2003

VISTO:

La Sentencia N° 1140/2003 dictada por este Tribunal, correspondiente a la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUDA al período enero a octubre de 2001, en concepto de Balance Mensual tramitada en expediente N° 16/02; y

CONSIDERANDO:

Que los responsables han presentado sus descargos, los que fueron agregados y remitidos para consideración de la División Municipalidades;

Que a fs. 180/181 obra informe de Relatoría donde se han ponderado los descargos presentados por los responsables;

Que conforme a lo expresado en dicho informe, correspondería mantener el cargo formulado a los responsables Jesús GALVAN y Raúl URQUIZA por la suma de \$ 1.606,94.

Que Vocalía de Sala II ha prestado su conformidad, criterio que también fue compartido por Presidencia;

Que como consecuencia del estado actual de las actuaciones y el tiempo transcurrido corresponde intimar a los responsables para que procedan al pago del importe referido, otorgando un último plazo, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto el cargo formulado por Pesos Once Mil Quinientos Ochenta y Seis con Ochenta y Nueve Cts. (\$ 11.586,89), que surge del art. 3° de la Sentencia N° 1140/03.

Artículo 2°: Confirmar el cargo formulado a los señores Jesús GALVAN y Raúl URQUIZA en Sentencia N° 1140/02 por Pesos Un Mil Seiscientos Seis con Noventa y Cuatro Cts. (\$ 1.606,94).

Artículo 3°: Emplazar a los responsables mencionados en el artículo precedente para que dentro de los Diez (10) días de notificado del presente fallo proceda a efectivizar el pago del cargo formulado, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado a los fines establecidos en el artículo 33° del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4°: Rubríquese por Secretaría, notifíquese al responsable y dése al Boletín Oficial.

Dr. Natalio G. Perés, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - Dr. Francisco García, Vocal del Tribunal de Cuentas.

Por ante mí: C.P.N. Juan Carlos García, Secretario Tribunal de Cuentas.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

LICITACION PUBLICA N° 26/03

OBJETO DE LA LICITACION: Adquisición de medicamentos con destino a Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Expte N° 8428/03 - Pública N° 26/03 - Objeto: MEDICAMENTOS - Fecha de Apertura: 22/12/03 - 10:00 Hs. - Monto: \$ 5.000.000,00 - Valor Pliego: \$ 360,00.-

La Apertura de las propuestas se realizará en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico, en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa.- Los pliegos podrán adquirirse en el Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico.- También se podrán realizar consultas y adquirir los Pliegos en la Casa de La Pampa, Suipacha 346/50 - Capital Federal - solamente para proveedores inscritos en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones - Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2556

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA N° 31/03

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de materiales necesarios para la ampliación del Acueducto ANGUIL-SANTA ROSA.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 19 de Diciembre de 2003 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos sesenta (\$ 360,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón (\$ 1.000.000,00).-
B. Of. 2556

EDICTOS DE MINAS

REGISTRO NUMERO: QUINCE

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-----

Santa Rosa, 9 de Diciembre de 2002. Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D. SOLICITUD DE CATEO DE EXPLORACION. De mi mayor consideración: La empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. con domicilio real en Esmeralda 740 7° oficina 705, Capital Federal, y legal que denuncia en Joaquín Ferro 1081 Santa Rosa, provincia de La Pampa, se presenta ante el Sr. Director y manifiesta: 1) Que el Sr. Alfredo O. Vitaller, DNI 20.066.122, de profesión geólogo, es apoderado especial de la empresa de referencia, lo cual se acredita con copia autenticada y legalizada del poder pertinente. 2) Que se adjunta copia simple del estatuto social de la empresa, consignando que incorporar a la debida certificación y legalización en plazo perentorio. 3) Que acorde al poder especial que posee se otorgue a él y a quienes representa permiso de cateo para explorar minerales de primera categoría (Oro, plata y cobre diseminado). 4) Que el área de protección que se solicita se encuentra delimitada por las coordenadas: A: X 5.979.725,19 Y 3.334.623,15 B: X 5.979.725,19 Y 3.342.593,15 C: X 5.972.825,19 Y 3.342.593,15 D: X 5.972.825,19 Y 3.334.623,15. Cubriendo una superficie aproximada de 5.500 has. 5) Que el presente Cateo de Exploración se denominará "Molle Oeste". 6) Que se adjunta pago de la tasa que fija la ley impositiva y canon de exploración, lo que acredito con constancia emitida por la Dirección General de Rentas. 7) Que se desconoce el nombre, domicilio y condiciones de cultivo de los inmuebles sobre los que recae la petición. 8) Que la empresa declara bajo juramento que no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones que emanan de los artículos 29 y 30 del código de minería. 9) Que se adjunta croquis de ubicación sin escala de la zona peticionada. 10) Que el programa de trabajos para la etapa de prospección y estudios consistirá en: Recopilación y estudio de la bibliografía existente. Fotointerpretación mediante imágenes Landsat TM 5. Mapeo geológico y muestreo de rocas y sedimentos. Análisis cuali-cuantitativo de muestras. Análisis técnico-económico para establecer las etapas subsiguientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Director muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Alfredo O. Vitaller Geólogo de Exploración.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 8:51- 10 DIC 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 10 de Diciembre de dos mil

dos a las 9 horas y 50 minutos. Acompaña croquis, no adjunta sellado de ley, acompaña poder, Const. Sociedad y Actas.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela Guinder - Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de Oro, Plata y Cobre Diseminado, denominada MOLLE OESTE, se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 24, Parcela 2 - Lote 25, Parcela 1 - Fracción D, Lote 4, Parcela 3, Lote 5, Parcela 1, departamento Chical C6. La superficie solicitada es de 5500 ha.. Rige para la manifestación de Exploración el artículo 36 del Código de Minería. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs 53.- CATASTRO MINERO 17 de JUNIO de 2003 - Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 7 de Octubre de 2003. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° categoría obrante a fs. 2/4, (Expte. N° 11642/02 -MOLLE OESTE) presentada por Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 11642/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 52 vta/53 para explorar sustancias de 1° categoría, a nombre de Desarrollo de Prospectos Mineros S.A.. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5.500 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 24, Parcela 2; Lote 25, Parcela 1; Fracción D, Lote 4, Parcela 3; Lote 5, Parcela 1 del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. Rige para la presente solicitud el artículo 36 del Código de Minería. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ACHERITOBEBHERE, César; ACHERITOBEBHERE, César Alberto; BREIDE, Milania Rosa; LIXSUR S.A. y PARADA, Emilio a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97

reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 206/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 20 de Octubre de 2003, bajo el Número 15, Folio 29/30, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2556 - 2557

REGISTRO NUMERO: DIECISEIS

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-----

Santa Rosa, 9 de Diciembre de 2002. Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D. SOLICITUD DE CATEO DE EXPLORACION. De mi mayor consideración: La empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. con domicilio real en Esmeralda 740 7° oficina 705, Capital Federal, y legal que denuncia en Joaquín Ferro 1081 Santa Rosa, provincia de La Pampa, se presenta ante el Sr. Director y manifiesta: 1) Que el Sr. Alfredo O. Vitaller, DNI 20.066.122, de profesión geólogo, es apoderado especial de la empresa de referencia, lo cual se acredita con copia autenticada y legalizada del poder pertinente. 2) Que se adjunta copia simple del estatuto social de la empresa, consignando que incorporará la debida certificación y legalización en plazo perentorio. 3) Que acorde al poder especial que posee se otorgue a él y a quienes representa permiso de cateo para explorar minerales de primera categoría (Oro, plata y cobre diseminado). 4) Que el área de protección que se solicita se encuentra delimitada por las coordenadas: A: X 5.975.861,67 Y 3.298.772,98 B: X 5.975.861,67 Y 3.306.603,86 C: X 5.970.754,41 Y 3.306.603,86 D: X 5.970.754,41 Y 3.298.772,98. Cubriendo una superficie aproximada de 4.000 has. 5) Que el presente Cateo de Exploración se denominará "Puntudo". 6) Que se adjunta pago de la tasa que fija la ley impositiva y canon de exploración, lo que acredito con constancia emitida por la Dirección General de Rentas. 7) Que se desconoce el nombre, domicilio y condiciones de cultivo de los inmuebles sobre los que recae la petición. 8) Que la empresa declara bajo juramento que no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones que emanan de los artículos 29 y 30 del código de minería. 9) Que se adjunta croquis de ubicación sin escala de la zona peticionada. 10) Que el programa de trabajos para la etapa de prospección y estudios consistirá en: Recopilación y estudio de la bibliografía existente. Fotointerpretación mediante imágenes Landsat TM 5. Mapeo geológico y muestreo de rocas y sedimentos. Análisis cuali-cuantitativo de muestras. Análisis técnico-económico para establecer las etapas subsiguientes. Sin otro particular, aprovecho

la oportunidad para saludar al Señor Director muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Alfredo O. Vitaller Geólogo de Exploración.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 8:50- 10 DIC 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 10 de Diciembre de dos mil dos a las 9 horas y 50 minutos. Acompaña croquis, no adjunta sellado de ley, acompaña poder, Const. Sociedad y Actas.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela Guinder - Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de Oro, Plata y Cobre Diseminado, denominada PUNTUDO, se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 21, Parcelas 1 y 2 - Fracción D, Lote 1, Parcela 2 departamento Chical C6. La superficie solicitada es de 4000 ha.. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs 53.- CATASTRO MINERO 17 de JUNIO de 2003 - Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 7 de Octubre de 2003. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° categoría obrante a fs. 2/4, (Expte. N° 11644/02 -PUNTUDO) presentada por Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 11644/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 52 vta/53 para explorar sustancias de 1° categoría, a nombre de Desarrollo de Prospectos Mineros S.A.. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puestas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 4.000 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 21, Parcelas 1 y 2; Fracción D, Lote 1, Parcela 2 del departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ROFFLER, Esteban Atilio; ROFFLER, Miryan Orfelía; TOYOS FERNANDEZ, Asunción; TOYOS FERNANDEZ, María Teresa; TOYOS FERNANDEZ, Eurasio; AVALO, César Favio; VIDELA, Ernestina; VIDELA, Eduvigis; VIDELA, Emilda; VIDELA, Estanislao y VIDELA, Isidra a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el

propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 207/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 20 de Octubre de 2003, bajo el Número 16, Folio 31/32, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2556 - 2557

REGISTRO NUMERO: DIECISIETE

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-----

Santa Rosa, 9 de Diciembre de 2002. Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D. SOLICITUD DE CATEO DE EXPLORACION. De mi mayor consideración: La empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. con domicilio real en Esmeralda 740 7° oficina 705, Capital Federal, y legal que denuncia en Joaquín Ferro 1081 Santa Rosa, provincia de La Pampa, se presenta ante el Sr. Director y manifiesta: 1) Que el Sr. Alfredo O. Vitaller, DNI 20.066.122, de profesión geólogo, es apoderado especial de la empresa de referencia, lo cual se acredita con copia autenticada y legalizada del poder pertinente. 2) Que se adjunta copia simple del estatuto social de la empresa, consignando que incorporará la debida certificación y legalización en plazo perentorio. 3) Que acorde al poder especial que posee se otorgue a él y a quienes representa permiso de cateo para explorar minerales de primera categoría (Oro, plata y cobre diseminado). 4) Que el área de protección que se solicita se encuentra delimitada por las coordenadas: A: X 5.961.127,55 Y 3.298.772,98 B: X 5.961.127,55 Y 3.308.772,98 C: X 5.954.127,55 Y 3.308.772,98 D: X 5.954.127,55 Y 3.298.772,98. Cubriendo una superficie aproximada de 7.000 has. 5) Que el presente Cateo de Exploración se denominará "El Descenso". 6) Que se adjunta pago de la tasa que fija la ley impositiva y canon de exploración, lo que acredito con constancia emitida por la Dirección General de Rentas. 7) Que se desconoce el nombre, domicilio y condiciones de cultivo de los inmuebles sobre los que recae la petición. 8) Que la empresa declara bajo juramento que no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones que emanan de los artículos 29 y 30 del código de minería. 9) Que se adjunta croquis de ubicación sin escala de la zona peticionada. 10) Que el programa de trabajos para la etapa de prospección y estudios consistirá en: Recopilación y estudio de la

bibliografía existente. Fotointerpretación mediante imágenes Landsat TM 5. Mapeo geológico y muestreo de rocas y sedimentos. Análisis cuali-cuantitativo de muestras. Análisis técnico-económico para establecer las etapas subsiguientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Director muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Alfredo O. Vitaller Geólogo de Exploración.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 8:57- 10 DIC 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 10 de Diciembre de dos mil dos a las 9 horas y 50 minutos. Acompaña croquis, no adjunta sellado de ley, acompaña poder, Const. Sociedad y Actas.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela Guinder - Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de Oro, Plata y Cobre Diseminado, denominada EL DESCENSO, se ubica en la Sección XXIII, Fracción D, Lote 10, Parcelas 2, 4, 6 y 7 - Lote 11, Parcelas 1 y 2, departamento Chical C6. La superficie solicitada es de 7000 ha.. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs 52.- CATASTRO MINERO 17 de JUNIO de 2003 - Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 7 de Octubre de 2003. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° categoría obrante a fs. 2/4, (Expte. N° 11645/02 - EL DESCENSO) presentada por Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 11645/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 51 vta/52 para explorar sustancias de 1° categoría, a nombre de DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puestas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 7.000 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción D, Lote 10, Parcelas 2, 4, 6 y 7 - Lote 11, Parcelas 1 y 2 del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: LUCERO, Francisco; LUCERO, Alfio; AVALO, Pascual; GARAY, Magdalena; GARAY, Cornelio Ricardo; PROUSE, Florencia Ana; MUIR, Mary

Elizabeth; JACOBS, Ethel Louise; JACOBS, Stella Muriel; JACOBS, Reginal Robert; JACOBS, Arnold Luis; JACOBS, Gladys Victoria; JACOBS, Cora Eileen y JACOBS, Inez Ivendoline a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 208/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 20 de Octubre de 2003, bajo el Número 17, Folio 33/34, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2556 - 2557

REGISTRO NUMERO: DIECIOCHO

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-----
Santa Rosa, 9 de Diciembre de 2002. Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D. SOLICITUD DE CATEO DE EXPLORACION. De mi mayor consideración: La empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. con domicilio real en Esmeralda 740 7° oficina 705, Capital Federal, y legal que denuncia en Joaquín Ferro 1081 Santa Rosa, provincia de La Pampa, se presenta ante el Sr. Director y manifiesta: 1) Que el Sr. Alfredo O. Vitaller, DNI 20.066.122, de profesión geólogo, es apoderado especial de la empresa de referencia, lo cual se acredita con copia autenticada y legalizada del poder pertinente. 2) Que se adjunta copia simple del estatuto social de la empresa, consignando que incorporará la debida certificación y legalización en plazo perentorio. 3) Que acorde al poder especial que posee se otorgue a él y a quienes representa permiso de cateo para explorar minerales de primera categoría (Oro, plata y cobre diseminado). 4) Que el área de protección que se solicita se encuentra delimitada por las coordenadas: A: X 6.014.950,56 Y 3.313.030,86 B: X 6.014.950,56 Y 3.323.030,86 C: X 6.004.950,56 Y 3.323.030,86 D: X 6.004.950,56 Y 3.313.030,86. Cubriendo una superficie aproximada de 10.000 has. 5) Que el presente Cateo de Exploración se denominará "Mundo Nuevo". 6) Que se adjunta pago de la tasa que fija la ley impositiva y canon de exploración, lo que acredito con constancia emitida por la Dirección General de Rentas. 7) Que desconozco el nombre, domicilio y condiciones de cultivo de los inmuebles sobre los que

recae la petición. 8) Que la empresa declara bajo juramento que no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones que emanan de los artículos 29 y 30 del código de minería. 9) Que se adjunta croquis de ubicación sin escala de la zona peticionada. 10) Que el programa de trabajos para la etapa de prospección y estudios consistirá en: Recopilación y estudio de la bibliografía existente. Fotointerpretación mediante imágenes Landsat TM 5. Mapeo geológico y muestreo de rocas y sedimentos. Análisis cuali-cuantitativo de muestras. Análisis técnico-económico para establecer las etapas subsiguientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Director muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Alfredo O. Vitaller Geólogo de Exploración.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 8:55- 10 DIC 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 10 de Diciembre de dos mil dos a las 9 horas y 50 minutos. Acompaña croquis, no adjunta sellado de ley, acompaña poder, Const. Sociedad y Actas.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela Guinder - Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de Oro, Plata y Cobre Diseminado, denominada MUNDO NUEVO, se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 8, Parcelas 1, 2, 3 y 4 - Lote 9, Parcelas 5 y 6, departamento Chical Có. La superficie solicitada es de 10000 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs 53.- CATASTRO MINERO 17 de JUNIO de 2003 - Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 7 de Octubre de 2003. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° categoría obrante a fs. 2/4, (Expte. N° 11638/02 -MUNDO NUEVO) presentada por DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S. A., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 11638/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 52 vta/53 para explorar sustancias de 1° categoría, a nombre de Desarrollo de Prospectos Mineros S.A.. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puestas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 10.000 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 8, Parcelas 1, 2, 3 y 4 - Lote 9, Parcelas 5 y 6 Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art.

27 del C.M.), de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: VALLEE, Enrique Luis; VALLEE y VIDELA, María; SCHOENFELD, Raúl Oscar; MARTIN, José Luis; DOMINGUEZ, Francisco; MAGGI, Orlando Ramón; MAGGI, José Ignacio; PEINADO, Manuel; INFANTE, Juan Alberto e INFANTE, Ernesto a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 209/03.- Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 21 de Octubre de 2003, bajo el Número 18, Folio 35/36, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2556 - 2557

REGISTRO NUMERO: DIECINUEVE

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-----

Santa Rosa, 9 de Diciembre de 2002. Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D. SOLICITUD DE CATEO DE EXPLORACION. De mi mayor consideración: La empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. con domicilio real en Esmeralda 740 7° oficina 705, Capital Federal, y legal que denuncia en Joaquín Ferro 1081 Santa Rosa, provincia de La Pampa, se presenta ante el Sr. Director y manifiesta: 1) Que el Sr. Alfredo O. Vitaller, DNI 20.066.122, de profesión geólogo, es apoderado especial de la empresa de referencia, lo cual se acredita con copia autenticada y legalizada del poder pertinente. 2) Que se adjunta copia simple del estatuto social de la empresa, consignando que se incorporará la debida certificación y legalización en plazo perentorio. 3) Que acorde al poder especial que posee se otorgue a él y a quienes representa permiso de cateo para explorar minerales de primera categoría (Oro, plata y cobre diseminado). 4) Que el área de protección que se solicita se encuentra delimitada por las coordenadas: A: X 5.990.777,72 Y 3.303.849,44 B: X 5.990.777,72 Y 3.311.600,56 C: X 5.983.686,57 Y 3.311.600,56 D: X 5.983.686,57 Y 3.303.849,44. Cubriendo una superficie aproximada de 5.500 has. 5) Que el presente Cateo de Exploración se denominará "Cerro de Diaz".

6) Que se adjunta pago de la tasa que fija la ley impositiva y canon de exploración, lo que acredito con constancia emitida por la Dirección General de Rentas. 7) Que se desconoce el nombre, domicilio y condiciones de cultivo de los inmuebles sobre los que recae la petición. 8) Que la empresa declara bajo juramento que no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones que emanan de los artículos 29 y 30 del código de minería. 9) Que se adjunta croquis de ubicación sin escala de la zona peticionada. 10) Que el programa de trabajos para la etapa de prospección y estudios consistirá en: Recopilación y estudio de la bibliografía existente. Fotointerpretación mediante imágenes Landsat TM 5. Mapeo geológico y muestreo de rocas y sedimentos. Análisis cuali-cuantitativo de muestras. Análisis técnico-económico para establecer las etapas subsiguientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Director muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Alfredo O. Vitaller Geólogo de Exploración.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 8:53- 10 DIC 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 10 de Diciembre de dos mil dos a las 9 horas y 50 minutos. Acompaña croquis, no adjunta sellado de ley, acompaña poder, Const. Sociedad y Actas.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela Guinder - Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de Oro, Plata y Cobre Diseminado, denominada CERRO DE DIAZ, se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 19, Parcela 1 - Lote 20, Parcelas 2, 3 y 4 - Lote 21, Parcela 2, Lote 22, Parcela 3, departamento Chical C6. La superficie calculada es de 5496 ha. Rige para la manifestación de Exploración el artículo 36 del Código de Minería. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs 53.- CATASTRO MINERO 17 de JUNIO de 2003 - Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 20 de Octubre de 2003. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° categoría obrante a fs. 2/4, (Expte. N° 11640/02 - CERRO DE DIAZ) presentada por la Empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 11640/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 52 vta/53 para explorar sustancias de 1° categoría, a nombre de Desarrollo de Prospectos Mineros S.A.. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fjfese aviso en las puestas de

Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5.496 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 19, Parcela 1; Lote 20, Parcelas 2, 3 y 4; Lote 21, Parcela 2; Lote 22; Parcela 3 del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. Rige para la presente solicitud el artículo 36 del Código de Minería. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ROFFLER, Esteban Atilio; ROFFLER, Myrian Orfelía; BORGNA, Eduardo Luis; GIRARD, Pedro Eugenio; ROJAS, Milagros; PATURLANE, Juan Luciano; PATURLANE de VISPALÉ, Juana; PATURLANE, Santos; PATURLANE, Laurentina; PATURLANE, Leonardo; PATURLANE, Catalina Navidad; PATURLANE y GIRARD, Eugenia; SAN PEDRO Sociedad Comandita por Acciones; SUSBIELLE, Enriqueta Teresa Catalina; SUSBIELLE, Pedro Leopoldo Eugenio; SIMIONATO, José Eduardo; HERNANDEZ, Armando y GARCIA, Rodolfo a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenido como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 212/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 23 de Octubre de 2003, bajo el Número 19, Folio 37/39, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2556 - 2557

REGISTRO NUMERO: DIECIOCHO

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION DE COBRE DISEMINADO DENOMINADA "TRADICION I" EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL QUINIENTOS CATORCE DEL AÑO DOS MIL DOS, UBICADA EN LA SECCION XIX, FRACCION A, LOTE 22, PARCELA 1, LOTE 23, PARCELAS 1 Y 3, DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: CARPOSTAS S.A.-----

Solicita manifestación de descubrimiento solicita área de disponibilidad adjunta muestra legal autoriza Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D. AGOSTINA AMIGO por CARPOSTAS S.A., DNI 26.371.529, con domicilio real en Fgta. Sarmiento 2441 (1416) Ciudad de Buenos Aires, constituyendo el legal en Rivadavia 571, Santa

Rosa, La Pampa, estado civil soltera, de profesión Licenciada en Relaciones Públicas, al señor Director me presento y digo: 1) PERSONERIA: Acredito la representación invocada presentando copia certificada del estatuto de la empresa que represento, como asimismo copia certificada del acta de asamblea donde se designa a la suscripta como representante legal de la misma. Ambos documentos se encuentran debidamente legalizados, solicitando su desglose y consecuente inscripción por ante Escribanía de Minas para futuras presentaciones de la Sociedad. 2) OBJETO: En tal carácter, vengo a solicitar al Sr. Director tenga a bien registrar la presente MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO denominada "TRADICION I" de mineralización de cobre diseminado ubicada en las siguientes coordenadas Gauss-Kruger: 3.418.995,39 E 5.879.662,33 N. 3) PERTENENCIAS: Asimismo solicito por AREA DE DISPONIBILIDAD 49 pertenencias (4900 Has.). Las coordenadas Gauss-Kruger de los vértices son: A: 3.412.966,98 E 5.883.666,41 N B: 3.420.989,36 E 5.883.585,79 N C: 3.421.065,89 E 5.877.550,25 N D: 3.412.992,61 E 5.877.512,76 N. 4) SUPERFICIARIOS: Conforme lo dispone el art. 46 del Código de Minería, cumpto en informar que el/los superficiarios del suelo son Adrian R. CARTAGENOVA y Rubens A. CARTAGENOVA, con domicilio real en Fgta. Pte. Sarmiento 2441, (1416) Ciudad de Buenos Aires. 5) CROQUIS: Adjunto croquis del área solicitada con la ubicación de los vértices. 6) MUESTRA LEGAL: Se acompaña a la presente. 7) AUTORIZACION: A fin de efectuar la compulsión de estas actuaciones, como así también el impulso de las mismas, para notificarse de proveídos, resoluciones, etc., presentar escritos, retirar copias, pedir y efectuar desgloses, solicitar certificaciones, pedir la expedición de testimonios, oficios, cédulas, etc., y efectuar toda otra petición similar, autorizo a Juliana STOK CAPELLA (DNI. 20.421.672), abogada del foro t° VI f° 19 y al Lic. Guillermo WINKLER (DNI. 16.329.144) geólogo, M.P. X-467. 8) PETITORIO: Por lo expuesto supra, al Sr. Director solicito: a) Me tenga por presentada en el carácter invocado y acreditada la personería. b) Tenga por constituido el domicilio legal. c) Se oficie a las Oficinas pertinentes y luego, se de vista a Catastro Minero, pronunciándose en definitiva como lo tengo solicitado. d) Se tenga por acompañada la muestra. e) Se tenga presente los profesionales autorizados para la compulsión e impulso de estas actuaciones. ES JUSTICIA. Hay una firma ilegible.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 12:15- 9 DIC 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 9 de Diciembre de dos mil dos a las 12 horas y 15 minutos. Acompaña Poder General, Const. Sociedad, Acta de Asamblea, Sellado de Ley y Muestra Legal.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela Guinder - Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada Tradición I, corresponde a minerales de primera categoría. Se ubica en la Sección XIX, Fracción A, Lote 22, Parcela 1 - Lote 23, Parcelas 1 y 3,

departamento Limay Mahuida. La superficie solicitada es de 4905 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs 54.- CATASTRO MINERO 2 de JULIO de 2003 - Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 9 de Octubre de 2003. VISTO: El expediente N° 11514/02, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminada denominada "TRADICION I"; Y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 53/54; Que escribanía de Minas, remite a fs. 75, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: CARTAGENOVA, Rubens Adolfo; CARTAGENOVA, Adrian Rodolfo; EL PASO DE LOS CARROS S.A.; GALVAN, José Nicolás; DIAZ, Raúl Alfredo; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de CARPOSTAS S.A., la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado, denominada "TRADICION I", ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 22, Parcela 1 - Lote 23, Parcelas 1 y 3, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa.- Los límites del área de Reserva, estan determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A - X: 5.883.666.41 Y: 3.412.966.98; B - X: 5.883.585.79 Y: 3.420.989.36; C - X: 5.877.550.25 Y: 3.421.065.89; D - X: 5.877.512.76 Y: 3.412.992.61; siendo su superficie de 4905 has.; y el punto de extracción de muestra: X 5.879.662.33 y: 3.418.995.39. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular de los derechos mineros para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago de canon minero por el término de tres (3) años (art. 244 C.M.) y tome nota Escribanía de Minas sobre fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 210/03.- Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 23 de Octubre de 2003, bajo el Número 18, Folio 42/44, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2556 a 2558

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos: "ZAMPIERI Y QUAGLINI S.A. S/Concurso Preventivo", Expte. N° B-630/95 se ha dispuesto: "///neral Pico, diciembre 10 de 2001.-... RESUELVO: 1) Declarar en estado de QUIEBRA a la firma ZAMPIERI Y QUAGLINI S.A. con domicilio social en calle 24 N° 406 Norte y procesal en calle 9 N° 1024, ambos de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa (art. 88 inc. 1°).-... 4) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella (art. 88 inc. 3° LCQ).- 5) Ordenar a la fallida para que dentro del plazo de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°).- 6) Hágase saber que se halla prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán declarados ineficaces en caso de que se produzcan (art. 88 inc. 5° y 109°).- 7) Disponer se intercepten y entreguen al Síndico la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida... Se hace saber que se fijó el día 05/12/03, fecha hasta la cual los acreedores posconcursoales deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. (arts. 88 in fine y 200).- Síndico actuante Contador Hugo Moronta, con domicilio en calle 11 N° 1432 de esta ciudad.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incs. 1°, 3°, 4°, 5° y nombre y domicilio del Síndico (art. 89).- Secretaría, octubre 31 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2552 a 2556

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 21 de agosto de 2003, en los autos caratulados "SCOTIABANK QUILMES S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de SCOTIABANK QUILMES S.A. (en Liquidación Judicial) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entera al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás

documentación relacionada con la contabilidad así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3,4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10/11/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23/12/03 y el 09/03/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observado el último dentro de los 10 días de presentados. Art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Bely Gerzenzon, con domicilio en Uruguay 390, piso 9° "E", Rodríguez - Celano - Stupnik, con domicilio en Tucuman 811, piso 2° "A", Etkin & Ferdman, con domicilio en Lavalle 2016, piso 6 "12" y a Sastre, Lostao & Romano, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7 "71" este último será al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 inc. 3 L.C.).- Buenos Aires, Octubre de 2003.- Néstor R. Sastre, Doctor en Administración.-

B. Of. 2553 a 2557

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37, a cargo de la Dra. Karina Cufari (Secretaria "ad-hoc"), sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 7 de octubre de 2003 se dispuso la unificación de los plazos de los concursos preventivos de: "ALPARGATAS S.A.I.C., ALPALINE S.A., ALPARGATAS CALZADOS S.A., ALPARGATAS TEXTIL S.A., y TEXTIL CATAMARCA S.A. con los correspondientes a los concursos preventivos de CALZADO CATAMARCA S.A. y CONFECCIONES TEXTILES S.A., todas con domicilio en Azara 841, Ciudad de Buenos Aires. Fíjase plazo hasta el día 15 de diciembre de 2003, como fecha límite para el nuevo período de observaciones conforme LC: 67 4° párrafo. Fíjense los días 12 de febrero y 29 de marzo de 2004, para que la sindicatura presente en autos las modificaciones al informe individual y al informe general, respectivamente. Fíjase el 1° de marzo de 2004 a efectos de la resolución prevista en LC: 36, debiendo la concursada presentar la propuesta de categorización el 15 de marzo de 2004. A los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista por el LC: 43 se fija el día 28 de octubre de 2004 a las 10,30 hs., la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal o en el lugar que se designe. El vencimiento del período de exclusividad operará el día 4 de noviembre de 2004.-

Publíquense por cinco días en el diario de publicaciones oficiales de Capital Federal y diario

Clarín de dicha ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la Provincia de Buenos Aires, el diario de publicaciones oficiales de la Provincia de Catamarca y en el diario "El Ancasti", de dicha provincia; el diario de publicaciones oficiales de la ciudad de Villa Mercedes de la Provincia de San Luis y el diario "La República" de dicha ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la ciudad de Santa Rosa de la provincia de La Pampa y en el diario "La Arena" de dicha ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la provincia de Tucumán y el diario "La Gaceta" de dicha provincia; el diario de publicaciones oficiales de la ciudad de Dean Funes de la provincia de Córdoba; el diario de publicaciones oficiales de la ciudad de Bella Vista de la provincia de Corrientes y en el diario "Epoca" de la misma ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la ciudad de Sáenz Peña de la provincia de Chaco y en el diario "Norte" de dicha ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la provincia de Formosa y en el diario "La Mañana" de la misma provincia. Karina Cufari, Secretaria.- Buenos Aires, Noviembre de 2003.- Karina Cufari, Secretaria.-

B. Of. 2554 a 2558

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Com., Lab., y de Min. N° UNO, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "SCHONHOFF, Anita Wadina S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 6150/01, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Anita Wadina SCHONHOFF o Anita Waldina CHENOFF.- "General Acha, 11 de Mayo de 2001... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena"...- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Inst."- Prof. Interv.: Dr. Oscar Néstor Caferrí.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 03 de Agosto de 2001.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2555-2556

El Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría Unica del Dr. Gustavo A. Bergonzi, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ TOMAS y ABRAHAM, Elva y otros s/ Apremio", expte N° C - 7377; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) SUBASTARA el día viernes 12 de diciembre del año en curso, a la hora 11:00, en la sede del restaurant ubicado s/ Ruta N° 152 Km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (s/R. Peña esq. Gral. Campos) que se ubica, según nomenclatura catastral, en el Ejido 097 (Gral. Acha); Circ. I; Radio b; Mza. 36; Parc. 5; Partida N° 582.633. Superficie: 667,2150 mts2.- Dominio: NE 4833/76 y 2867/77, Mat IX - 2144. BASE: \$ 4.791,56 (vf/03). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDAS: Inmobiliario: \$ 519,16 (30.7.03); Adicional: \$ 454,34 y CO.SE.GA \$ 1.808,86 (2.7.03). Las mismas, y hasta el día de la subasta, estarán a cargo del comprador.- Estado de ocupación y mejoras:

Terreno con edificación muy precaria. Subasta ordenada libre de ocupantes y/o cosas. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 9, 10 y 11 de Diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- Edictos: "General. Acha, 2 de octubre de 2003.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o. 2002).- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos N° 736 Ident. Ejecutados: (RG 745/99 AFIP) Abraham, Julia LC N° 1345767 (50%); Tomas y Abraham, Aníbal LE N° 7332744 (8,33%); Tomas y Abraham, Elva LC N° 666.090 (8,33%); Tomas y Abraham, Beatriz LC N° 983.459 (8,33%); Tomas y Abraham, Emilia LC N° 983484 (8,33%); Tomas y Abraham, Amado Remal LE N° 7347860 (8,33%); García, María Esther LC N° 9872543 (4,16%); Tomas y García, Angel Raúl LE N° 11137484 (4,16%).- Secretaría, 11 de Noviembre de 2.003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2555-2556

El Juz.de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría Unica del Dr. Gustavo A. Bergonzi, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ ECHENIQUE, Nilda Enriqueta y otro s/APREMIO", expte N° C - 7385; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) SUBASTARA el día viernes 12 de diciembre del año en curso, a la hora 9:00, en la sede del restaurant ubicado s/ Ruta N° 152 Km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (Gral. Acha); Circ. I; Radio b; Mza. 32; Parc. 12 (s/V. Rodríguez y Lavalle); Partida N° 631.280. Superficie: 1.906,60 mts².- Dominio: NE 1821/79, Mat IX - 2939. BASE: \$ 6.474,94 (vf/03). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario, \$ 336,41 (30.9.03); CO.SE.GA \$ 688,53 (2.10.03, por alumbrado público). La misma y hasta el día de la subasta estará a cargo del comprador.- Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 9, 10 y 11 de diciembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- Edictos: "General. Acha, 15 de octubre de 2003.- ... Publíquense edictos por dos veces

en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o. 2002).- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos N° 736. Ident. Ejecutados: (RG 745/99 AFIP): Echenique, Nilda E. LC N° 4573316 y Echenique, Saturnino F. LE N° 4647138.- Secretaría, 6 de Noviembre de 2.003.- - Publicaciones: Boletín Oficial: 2 veces - El Diario y/o La Arena: 2 veces. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2555-2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Lucía Denis FERRERO de BERTHF, para que se presenten en los autos caratulados: "FERRERO DE BERTHF, Lucía Denis s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A 22301/03). El auto que lo dispone, dice: "neral Pico, 14 de noviembre de 2.003.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Lucía Denis FERRERO de BERTHF.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (1 vez) y diario "La Reforma" (1 vez) (art. 675 C. Pr. última parte).- ... Dr. Oscar MELLONI, Juez".- Profesionales Intervinientes Dres. Julio Raúl BALLARI y Hugo Alberto SANTAMARINA. Calle 20 N° 786 P. A. OF: 5, Gral. Pico. (L.P.). Secretaría, 18 de Noviembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/CECHETTO HECTOR RICARDO Y OTRO s/APREMIO", Expte. N° C-21353; que el martillero don Adolfo PEREZ TELLERIA, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará el día viernes 12 de diciembre de 2003 a las 11 horas, en la Delegación del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de la ciudad de General Pico, el siguiente inmueble: UN (1) TERRENO URBANO BALDIO de propiedad del accionado, designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción 01, Radio G, Manzana 044, Parcela 1, Nro. de Partida 689776; Ubicación: General Pico, Lote Oficial 12, Fracción C, Sección I, Departamento Maracó, Provincia de La Pampa.- Superficie: 285,75 mts².- Condiciones de la Subasta: BASE. \$ 5.542,33 (Pesos cinco mil quinientos cuarenta y dos con 33/100).- Venta al contado y al mejor postor.- Comisión: 3 % a cargo del comprador más Iva y más el 1 % de sellado provincial.- El bien saldrá a la venta "ad-corporis", libre de ocupantes y libre de impuestos,

tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente el inmueble serán soportados por el comprador.- Profesional Interviniente: Dra. Valeria MALVICINO - Asesoría Letrada Municipalidad de General Pico.- El auto que ordena la medida dice: “/////neral Pico, 05 de noviembre de 2003.- VISTA CONSIDERANDO ... RESUELVO: I ... II ... III: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y diario “LA REFORMA” (dos publicaciones)- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- SECRETARIA, noviembre 21 de 2003.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2556 - 2557

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la 1ra Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Unica de la Dra. Norma García de Olmos, en autos caratulados “VINIEGRA, Alfredo Lucas S/ SUCESSION AB-INTESTATO”, Expte. N° A-44012, cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Alfredo Lucas VINIEGRA. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “El Diario”. Profesional Interviniente: Hugo Mario San Pedro, abogado. Autonomista N° 1142.- Santa Rosa, 14 de noviembre de 2003.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2556

El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° Dos de la 1ª Circunscripción Judicial de la prov. de La Pampa, con asiento en Sarmiento N° 125 2º piso de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría de la Dra. María del Carmen GARCIA, hace saber en autos caratulados: LLULL CARLOS ENRIQUE s/CONCURSO PREVENTIVO” (EXPTE. N° B 44851) con fecha 04 de noviembre de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. Carlos Enrique LLULL, L.E. N° 7.664.884, con domicilio real en PASAJE DE LA CRUZ N° 732 de Santa Rosa, designándose Síndico al Cdor. JUAN CARLOS VIETA, con domicilio constituido en calle L.N. ALEM N° 204 de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 22 de diciembre de 2003. Fijar los días 11 de marzo de 2004 y 27 de abril de 2004 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informe individual y general respectivamente. Fijar el día 13 de octubre de 2004 a las 10:30 hs. en la sede éste Tribunal (Sarmiento N° 125, 2º Piso, Santa Rosa L.P.) para la celebración de la audiencia informativa. Profesional Interviniente: ESTUDIO JURIDICO Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio constituido en calle 9 DE JULIO N° 618/620 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 17 de noviembre de 2003.- Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab., y de Minería N° CINCO; de la 1ra. Circ. Judicial de La Pampa; a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO,

Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana A. AUDISIO; sito en calle Sarmiento 125 P.B. de Santa Rosa; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Francisco Dante BOTTASSO, según resolución dictada en autos “BOTTASSO, Francisco Dante s/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. A 44758) ... procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma ... Fdo: Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez”. Profesional Interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, con domicilio en Oliver 376 de Santa Rosa. Santa Rosa, 25 de noviembre de 2003.- Julio Cesar GONZALEZ, Abogado.-

B. Of. 2556

Juzgado de Primera Instancia N° DOS de Santa Rosa a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, cita a Cornelio Hipólito FRANK para que en el plazo de 15 días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento en autos “WAGNER, Emilio c/FRANK Cornelio Hipólito s/Posesión Veinteañal” Expte. E 44795, respecto al inmueble ubicado en el lote 19, Fracción D, Sección II, Departamento Toay, localidad de Toay, y se designa como bien Parcela 47, Quinta 11, con una superficie de 669,37 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 046, Circ. IV, radio I, Qta. 11, Parc. 47. Partida: 686.898. Inscripción de dominio: Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al NE 6152/69 Mat. II 7063 y II-7064. Partida de Origen: 747.132. Publíquese edictos por 1 vez en Boletín Oficial (Ley 1419 art. 6to. inc. e). Prof. Interv.: Dra. Ana María Guinder, 9 de Julio 667, Santa Rosa, L.P..- Santa Rosa, 8 de Noviembre de 2003.- Ana María Elisa Guinder, Abogada.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de General Acha, en autos “SANFELIZ, María del Pilar y Otros s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A-8012/03), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña María del Pilar SANFELIZ BARCENA, Ramona Alfreda OLIVAR SANFELIZ y Enriqueta OLIVAR SANFELIZ, según resolución de fecha 28 de Octubre de 2003.- “Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” y/o “El Diario”... Fdo. Dr. Jorge O. Corral, Juez.- Prof. Interv. Víctor A. Rivara, Domicilio: V. Rodríguez 837, General Acha (L.P.).- General Acha, Noviembre 14 de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, L.P. cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Enrique Horacio MARSHALL, a fin de que comparezcan en autos: “MARSHALL, Enrique Horacio s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-8056/03.- “General Acha, 03 de Noviembre de 2003... Publíquense edictos por una

vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Juan Domingo Morales, Garibaldi N° 821, General Acha (L.P.).- General Acha, Noviembre 19 de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2556

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 3 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Sec. Unica de la Dra. Analía R. de Vega, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Elvira Noemí REDONDO y de doña Ramona LASA MOSQUERA, conforme lo dispuesto en autos: "REDONDO Elvira Noemí y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-45.103). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Pablo Tomás Ricci, con domicilio en 25 de Mayo N° 280 de ésta ciudad.- Santa Rosa, Noviembre 26 de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en autos: "GEREZ, Remigio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 44.600/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Remigio GEREZ. Profesional Interviniente: Dr. Pedro E. Swinnen, Av. Roca N° 447, 1° Piso, Oficina "A" de Santa Rosa.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena".- Santa Rosa, 30 de Octubre de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "CHIEDA, Mauro Alexis c/CARABALLO CASTILLO, Nurys Antonia s/Divorcio Vincular", Expte. N° C-2697/03, cita y emplaza a la Sra. Nurys Antonia CARABALLO CASTILLO por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Noviembre 5 de 2003.- ...Por promovido juicio de divorcio vincular contra Nurys Antonia CARABALLO CASTILLO, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).-... Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra.

Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Noviembre 17 de 2003.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2556 - 2557

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica, comunica en autos caratulados: "GARCIA MARTIN de GUERRA, Olga c/WILLIAMSON, Jorge Luis y Otro s/Cobro Ejecutivo" Expte. Nro. C-18153; que el martillero público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 11 Nro. 1016 de General Pico L.P., teléfono 02302-430151, rematará el día 10 de diciembre de 2003, a la hora 11, en el Colegio de martilleros de General Pico L.P., calle 19 Nro. 445, el siguiente inmueble propiedad del accionado: Una Casa Habitación en General Pico L.P., sobre calle 10 entre 1 y 103, designada catastralmente como Ej. 021, Circ. I, radio "f", manzana 5, parcela 2, Partida Nro. 602.692, Superficie del terreno 700 m2.- Condiciones de la Subasta: BASE: \$ 9.903,10; venta al mejor postor abonando el 20% en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. local. Comisión: 3% de Ley a cargo del comprador. Sellado contrato 1% a cargo del comprador.- El auto ordenando la medida dice: General Pico, 31 de octubre de 2003.- IV.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C. Pr.).- V.- Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 C. Pr.).- Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Gastón Boga Doyhenard, calle 11 Nro. 1016, General Pico.- General Pico, 24 de Noviembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "CASTILLO LOPEZ, Tito STA S/ Guarda" Expte-N° C 2572/03, cita al Dr. Marcelo Ignacio ACUÑA, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Setiembre 24 de 2003.- Por presentada, parte y domiciliada.- Por promovido juicio de Guarda.- ...Atento al desconocimiento del domicilio de Marcelo Ignacio ACUÑA, manifestado bajo juramento cítase al mismo a fin de que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- (Fdo). Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor." Profesional Interviniente. Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9

General Pico (L.P.)- Secretaría, Noviembre 20 de 2003.- Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2556-2557

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PERLA FELIPA GUTIERREZ, en los autos caratulados: "GUTIERREZ PERLA FELIPA S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A 22270/03.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 7 de Noviembre de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de PERLA FELIPA GUTIERREZ (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de los treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° C. Pr.)- ...".- Firmado: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en calle 22, Nro. 583, Ciudad de General Pico (LP), Noviembre 24 de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y Min. N° 5 de Santa Rosa, L.P., Secretaría Unica, Circ. Judicial I, en autos "ZIMMERMAN, MAXIMO JUAN c/PEDEHONTAA, JOSE EMILIO s/ Posesión veinteañal", Expte. N° E43826, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el Diario "El Diario" citando al demandado de autos para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al defensor de Ausentes para que lo represente, conforme a la resolución judicial: "Santa Rosa, 12 de noviembre de 2003 ... publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "El Diario" ... Prof. Interv. Dra. María Elena Vara. Pio XII N° 267 Santa Rosa. Secretaría, 26 de noviembre de 2003.- María Elena VARA, Abogada.-

B. Of. 2556 - 2557

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 -Secretaría Unica- de Santa Rosa L.P. hace saber que en los autos: "Andrada RODRIGUEZ LUBARY María Inés y Otros s/ Indemnización de Despido (Expte. H 38998)", en atención a lo manifestado y conforme lo dispuesto por los arts. 137 del C.P.C.C. y el art. 14 de la N.J.F. 986, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a BARON DEL RIO BLANCO S.A.C.I.F. y A., para que dentro del plazo de cinco días se presente a esta a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que suma su representación.- Fdo. María Gloria ALBORES - Juez - Profesional Interviniente: Dr. Pedro Javier ZUAZO,

con domicilio en calle Paul Harris N° 306 de ésta ciudad. SANTA ROSA (L.P.), 24 de noviembre de 2003.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° DOS, con asiento en Sarmiento N° 125, 2° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "CORRALES, Juan Hugo S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 44771), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Don Juan Hugo CORRALES.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- (Fdo) Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES - Juez- y Dra. María del Carmen GARCIA -Secretaria- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asociados, Pico N° 514, Santa Rosa, La Pampa, Secretaría , de noviembre de 2003.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Secretaría Unica, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Acha, en los autos caratulados: "RABANAL ROMERA ADRIAN NALDO C/DE MEIO JORGE LUIS Y OTRO S/EJECUTIVO" (Expte. C 6792), se CITA Y EMPLAZA al Sr. FERNANDO OSCAR KAISER, para que en el plazo de Cinco días se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General. El auto que ordena el presente dice así: "General Acha, 01 de Octubre de 2003. Téngase por cumplimentado el requerimiento formulado a fs. 105 y presente la aclaración formulada y el domicilio constituido que se denuncia.- En consecuencia, proveyendo el escrito de fs. 105 y en atención a lo manifestado por la actora en el sentido que se desconoce el domicilio del demandado Sr. Fernando Oscar Kaiser, en mérito a las constancias obrante a fs. 76/79, 86, 95, 97 y 103 y conforme lo dispuesto por los art. 137 y 501 inc. 2do. del C.P.C.C., cítase a Fernando Oscar KAISER mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Arena y/o periódico El Diario y ello en la forma prevista por los art. 138 y 139 del citado cuerpo legal; a fin de que dentro del término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el art. 501 inc. 2° pf. del CPCC.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral -Juez de Primera Instancia.- SECRETARIA, 23 de octubre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber en autos "MICHELIS, OMAR ROBERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° B 22240) se ha resuelto: "General Pico, 07 de

Noviembre de 2003.- ... RESUELVO: ... V.- Establecer que los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 13 del mes de febrero de 2004 (art. 14 inc. 3° Ley 24522). VI.- Fijar como fecha de presentación de los Informes Individuales de créditos el día 30 del mes de Marzo de 2004 y para la presentación del Informe General el día 19 del mes de Mayo de 2004 (art. 14 inc. 9 Ley 24522). VII.- Diferir la fijación de la audiencia informativa para el momento del dictado de la resolución sobre categorización de acreedores prevista por el art. 42 L.C.Q. ..." - Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Asimismo, se hace saber que en estos actuados ha sido designado síndico a la Cdra. Claudia Marina FILIPPA, con domicilio constituido en calle 22 N° 305 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.- Secretaria, General Pico, 25 de Noviembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, en autos: "MIRAVALLE HECTOR S/Sucesión Ab-Intestato" -(Expte. N° A-22245/03)-, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Héctor MIRAVALLE para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 30 de octubre de 2003.- Abrese el proceso sucesorio de Héctor MIRAVALLE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante. (art. 675, inc. 2° del C.Pr.). Dr. José Francisco Rodríguez-Juez.-" Prof. Interviniente: Dr. Ricardo Rubén ZATO, domiciliado en calle 103 N° 1376. General Pico, Secretaría, noviembre 19 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigues, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos: "PICCININI, Palmira s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 43878), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. El presente deberá publicarse por una vez en el "Boletín Oficial" y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro Crespo, Av. Belgrano Sur 415, Te. 02954 - 411121.- Santa Rosa, 31 de Octubre de 2003.- Carlos Pedro Crespo, Abogado.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigues, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos: "COMETTO, Hugo Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 44159, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. El presente deberá publicarse por una vez en el "Boletín Oficial" y dos veces en el diario "La Arena".

Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro Crespo, Av. Belgrano Sur 415, Te. 02954 - 411121.- Santa Rosa, 31 de Octubre de 2003.- Carlos Pedro Crespo, Abogado.-
B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "VILLALBA, Félix y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 43953, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, VILLALBA, Félix y CALLUIL María Luisa. La medida que le ordena dice: "Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2003.- ...- Agréguese los informes acompañados y en consecuencia, habiéndose cumplido con lo normado por la ley 2033, procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód.proc.)- ..- Fdo. Dr. Andrés N. ZULAICA, Juez Sustituto.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria".- Profesional Interviniente: Dra. Alicia Cristina PERALTA, Pasaje Directorio 456, Estudio Jurídico Peralta, Santa Rosa La Pampa.- Alicia PERALTA, Abogada.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico en autos: "LAVIN, Williams Rubén s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-22308/03, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 14 de Noviembre de 2.003.-... Abrese el proceso sucesorio de Williams Rubén Lavin (acta de defunción de fs. 5).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ... Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Armando Tantucci, con domicilio en Calle 5 Número 1.008, de General Pico, Pcia. de la Pampa.- Secretaria, 24 de Noviembre de 2.003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2556

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica en autos caratulados: "BARTOLOME de MARCHETTI, Isabel Angela y otro sobre Sucesión Ab-Intestato", (Expte. A 22315/2003), cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de Doña Isabel Angela Bartolome de Marchetti y de don José Marchetti, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 13 de noviembre de 2.003.-... Abrese el proceso sucesorio de Bartolome de Marchetti, Isabel Angela y José Marchetti ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez).- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual, Calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 19 de Noviembre de 2.003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2556

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, comunica en autos caratulados: "MATEO, Julio Eladio c/GONZALEZ, Evangelina Lis y Otros s/Ejecución de Sentencia", Expte. Nro. C-13366/99, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 12 de diciembre de 2003, a las 10 horas en calle 19 Nro. 445 de esta ciudad de General Pico, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, los siguientes bienes: Una máquina registradora marca SHARP, modelo 2386 ER. Una heladera exhibidor vertical marca Bambi, modelo Eve 4000. Un enfriador con freezer de dos puertas superiores sin N° ni marca identificable a la vista. Una heladera comercial 1,40 mts. de ancho x 1.80 mts. de altura aproximadamente, de 4 puertas de acero inoxidable. Una freidora a gas, frente de acero inoxidable sin marca ni N° identificatorio a la vista. Un horno a gas con dos compartimientos sin N° identificatorio a la vista. 1 anafe de dos hornallas, color marrón sin N° identificatorio a la vista. Un televisor color marca Altec de 2" con control remoto. Tres ventiladores de techo de cuatro aletas sin N° de identificación. 27 mesas con patas H° sin vidrio con tapas de aglomerado. 71 sillas patas H° al igual que el respaldo, con asiento redondo de madera. Una banqueta con patas de H°, con asiento redondo. 10 mesas de p.v.c. con patas de H° cuadradas. 44 sillas de plástico color amarillo y dos parlantes sin marca ni número identificatorio a la vista color negro. Una cortadora de fiambre marca PAGANI en funcionamiento. Un equipo de música marca Aiwa modelo CSD R505 con compactdisc en funcionamiento. Un televisor marca Eltec de 20" con control remoto. Un enfriador marca Apel. Dos parlantes sin marca ni N° identificatorio a la vista y Un automotor marca Renault R-11 TSE 1988. Dominio VSE604. Condiciones de Venta: Sin Base, venta al contado y al

mejor postor. Comisión de Ley: 10% (diez por ciento) a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 05 de diciembre de 2002 ... ///.- III- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (tres publicaciones). VI- Establecer que el bien automotor saldrá a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente el bien serán soportados por el comprador. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dras. Norma Susana Mauad, Susana Beatríz Caivano y María Soledad Mandrini, con domicilio en calle 9 Nro. 1024, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 19 de Noviembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber en autos "MICHELIS, TITO RODOLFO s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. n° B-22236) se ha resuelto: //neral Pico, 07 de Noviembre de 2003.- RESUELVO: ...V.- Establecer que los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 13 del mes de febrero de 2004 (art. 14 inc. 3° Ley 24.522).- VI.- Fijar como fecha de presentación de los Informes Individuales de Crédito el día 30 del mes de Marzo de 2004 y para la presentación del Informe General el día 19 del mes de Mayo de 2004 (art. 14 inc. 9 Ley 24.522. VII.- Diferir la fijación de la audiencia informativa para el momento del dictado de la resolución sobre categorización de acreedores prevista por el art. 42 L.C.Q. ...".- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez; Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Asimismo, se hace saber que en estos actuados ha sido designado síndico a la Cdra. Claudia Marina Filippa, con domicilio constituido en calle 22 n° 305 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.- Secretaria, General Pico, 25 de Noviembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2556

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "ROLANDI, OSVALDO OSCAR s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. n° A 22.276/03 cita y emplaza por el plazo de treinta días, a herederos y acreedores de don Osvaldo Oscar ROLANDI, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "///neral Pico, 10 de Noviembre de 2003.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Osvaldo Oscar ROLANDI.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.).- ...Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullán, con

domicilio procesal en calle 5 n° 966, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, Noviembre 21 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2556

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Segunda Circ, Judicial, en autos caratulados: "GIOVANA, Ana Regina S/SUCESION TESTAMENTARIA", expte. n° A 22309/03, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Ana Regina GIOVANA, para que se presenten a estar a derecho en el plazo de treinta días.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "///neral Pico, noviembre 24 de 2003.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Ana Regina GIOVANA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma". ...Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio legal en calle 5 n° 966 y Carlos Adrián Gnocchi, con domicilio legal en calle 5 n° 1008, de Gral. Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Noviembre 26 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de esta ciudad a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García con asiento en calle Sarmiento n°125, 2° piso de esta ciudad en autos "ORELLANA, GLADIS RAMONA Y OTRO S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. n° A 44911, Año 2003 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la sra. Gladis Ramona ORELLANA y del sr. Antonio ORELLANA, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dr. Néstor Adolfo Casetta, domiciliado en calle Garibaldi n° 325 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2003.- Néstor Adolfo Casetta, Abogado.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Cinco, de la Cdad. de Santa Rosa (LP) a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos: "SUAREZ, Juan Carlos S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A-44625, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. Piazza, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Secretaría 24 de Noviembre de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2556

El Juz. de 1ra. Ins. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° SEIS, de la ciudad de Sta. Rosa, a/c de la Dra. María Gloria Albores, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/WEIMAN Adolfo y otro

s/APREMIO y MEDIDA CAUTELAR", Expte. N° C - 42.755; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día jueves 18 de diciembre del año en curso, a la hora 11:00, en la sede de la Municipalidad de Gral. Manuel J. Campos, el 100% del dominio en los siguientes inmuebles: (1) Terreno que se ubica, según nomenclatura catastral, en el ejido 064, circ. I, radio a, manzana 25, parcela 11. Partida N° 690.508. Superficie: 750 mts2. Dominio: T° 557 F° 97/98 Fca. 75643/44. Deuda por inmobiliario: \$ 305.83 (14/11/03); (2) Terreno ubicado, según nomenclatura catastral, en el ejido 064, circ. I, radio a, manzana 25, parcela 14. Partida N° 690.510. Superficie: 812.5 mts2. Dominio: T° 557 F° 97/98 Fca. 75643/44. Deuda por inmobiliario: \$ 305.83 (14/11/03); (3) Terreno localizado, según nomenclatura catastral, en el ejido 064, circ. I, radio a, manzana 25, parcela 15. Partida N° 690.511. Superficie: 750 mts2. Dominio: T° 557 F° 97/98 Fca. 75643/44. Deuda por inmobiliario: \$ 305.83 (14/11/03); (4) Terreno situado, según nomenclatura catastral, en el ejido 064, circ. I, radio a, manzana 25, parcela 16. Partida N° 690.512. Superficie: 750 mts2. Dominio: T° 557 F° 97/98 Fca. 75643/44. Deuda por inmobiliario: \$ 305.83 (14/11/03); (5) Terreno ubicado, según nomenclatura catastral, en el ejido 064, circ. I, radio a, manzana 25, parcela 10. Partida N° 620.514. Superficie: 750 mts2. Dominio: T° 557, F° 97/98, Fca. 75643/44.- Deuda por inmobiliario: \$ 305.83 (14/11/03). BASES: Será de \$ 2.140.46 para c/u de los inmuebles. CONDICIONES DE VENTA: 10% cdo. acto de la subasta como seña y a cuenta de precio. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado el remate, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Estado de ocupación y mejoras: Conforme diligencia practicada con fecha 3/10/03, en todos los casos, se trata de terrenos baldíos sin mejoras y libres de ocupantes. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte comprador.- NOTA: a) La deuda por impuesto inmobiliario, como así también, los gastos de titularización, estarán a/c del adquirente. b) Se estará a la reducción de la base (Art. 557 del CPCC). c) La actora, está autorizada a compensar su crédito Exhibición: Días 11 y 12 de diciembre. Informes: En Villegas 584 y/o al Telefax 423974 de Sta Rosa.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 26 de esta ciudad.- Sta. Rosa. 24 de Noviembre de 2003. Publicaciones: Boletín Oficial: 1 publicación.- Diario "El Diario" 2 veces.- Luis M. CONTI- Martillero.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "ESPINOSA Javier Horacio c/ SABAIDINI Hector Omar s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente n° C 41.788 que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Oliver n° 597, rematará el día 10 de Diciembre

del 2003 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad Santa Rosa, los siguientes inmuebles: I) Una Fracción de campo Propiedad 20,82 % del Sr. Hector Omar SABAIDINI, Ubicado en el Dpto. Curacó, Inscripción de Dominio: N° E 1264/83- 8805/83, Mat. XX-114, Nomenclatura Catastral: Lote 8, Fracc. D, Secc. XX, Parc. 1. Sup. 9.957Has. 63 As. Partida: 543.524. BASE: \$ 2.176,12. Deuda por Impuesto Inmobiliario \$ 1.946 al 3/11/03. II) Una Fracción de campo Propiedad 20,82 % del Sr. Hector Omar SABAIDINI, Ubicado en el dpto. Curacó, Inscripción de Dominio: N° E 1264/83- 8805/83, Mat. XX-113, Designación: Lote 3, Par. 1 Nomenclatura Catastral: Lote 3, Fracc. D, Secc. XX, Parc. 1. Sup. 7.454 Has. 43 As. Partida: 543.519. BASE: \$ 1.620. Deuda por Impuesto Inmobiliario \$ 1.449,76. Al 3/10/03. III) Una Fracción de campo Propiedad 20,82 % del Sr. Hector Omar SABAIDINI, Ubicado en el dpto. Curacó, Inscripción de Dominio: N° E 1264/83- 8805/83, Mat. XX-112, Designación: Lote 2 Par. 2. Nomenclatura Catastral: Lote 2, Fracc. D, Secc. XX, Parc. 2. Sup. 7.470 Has. 88 As. Partida: 641.242. BASE: \$ 1.602,50. Deuda por Impuesto Inmobiliario \$2.077,89 al 3/10/03. CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicara al Mejor Postor y su pago se hará en las siguientes condiciones, 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que otorgara posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra. Comisión 3% a c/ del comprador Sellado 1% a c/ del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN: Los tres lotes se encuentran arrendados por la Firma CENTENARIO SRL , por contrato de alquiler celebrado con fecha 30 de Diciembre de 2.002, por el termino de 10 años. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquense edicto por Una vez en Boletín Oficial, Dos en el Diario "El Diario". Dra. Gabriela A. Piboto, Juez. Ana A. Audisio, Secretaria. Prof. Inter. Dr. Pedro Pablo Z. Zuazo, Paul Harris n° 306. Sergio A. Martín, Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 1 de Diciembre de 2.003.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° CINCO, de Sta. Rosa, en autos: "IPAV c/ULRICH, Domingo Francisco s/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo", Expte N° C-43.095; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día Martes 9 de Diciembre del año en curso, a la hora 10, en calle Villegas N° 584, el siguiente inmueble: 100% del dominio en la propiedad ubicada en la ciudad de Santa Rosa (s/calle Neveu N° 458 - FONAVI I - Casa N° 75). Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. II, radio a, manzana 85-A, parcela 2, Partidas: 687206. Dominio: NE 4949/79, Mat II - 28535- Deudas: Municipales: \$ 28,75 (5/11/03); Inmobiliario: \$ 500,36 (10/10/03); Nota: a) La deuda por estos conceptos estará a/c del comprador. b) La vivienda está desocupada.- BASE: \$ 8.071,39 (vf/03). Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. CONDICIONES

DE VENTA: Al mejor postor. 10% contado acto del remate como seña y a cuenta de precio, el saldo (90%) dentro de los 5 días de aprobado el remate. COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c del adquirente. Exhibición e informes: Días 4 y 5 de diciembre consultando previamente al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesional interviniente: Dr. Leonardo E. ALVAREZ, apoderado parte actora, con domicilio en calle Argentino Valle N° 665.- Sta. Rosa, 24 de Noviembre de 2.003.- Publicaciones: Boletín Oficial: 01 vez - Diario "La Arena": 02 veces.- Luis M. CONTI, Martillero.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO, de Sta. Rosa, en autos: "I.P.A.V. c/FERNANDEZ, Néstor Félix s/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo", Expte N° C-43.096; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día martes 9 de diciembre del año en curso, a la hora 11, en calle Villegas N° 584, el 100% del dominio en un inmueble ubicado en la localidad de C. 25 de Mayo (Casa N° 29, Plan I-60 viviendas). Superficie: 240 mts2 (10x24). Nomenclatura Catastral: Ejido 112, Circ. I, radio c, manzana 6-A, parcela 14. Partida: 655.061. Dominio: N.E. 7396/79, Mat XXV - 512. DEUDAS: Municipales: \$ 2.019,32 (16.10.03). Inmobiliario: \$ 540,87 (14.11.03). Nota: a) La deuda que por ambos conceptos y otras que pudiere registrar el inmueble, a la fecha de la subasta, estarán a cargo del comprador. b) La vivienda está desocupada c) Posesión y escritura una vez aprobada la subasta. BASE: \$ 8.083,34 (f.v./03). Para el caso de no existir oferentes, se procederá de acuerdo al Art. 557 del CPCC. CONDICIONES DE VENTA: Al mejor postor. 10% contado acto del remate, como seña y, el saldo (90%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 1% ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 3, 4 y 5 de diciembre consultando previamente al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesional Interviniente: Dr. Leonardo E. ALVAREZ, apoderado de la actora, con domicilio en calle Argentino Valle N° 665.- Sta. Rosa, 25 de Noviembre de 2.003.- Publicaciones:- Boletín Oficial: 01 vez.- Luis M. CONTI, Martillero.-

B.Of. 2556

El Juz. de Ira. Ins. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de General Acha, a/c de la Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría Unica, del Dr. Gustavo A. Bergonzi, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL J. CAMPOS c/ HALL, Juan s/ Apremio", expte N° C-7179; COMUNICA que el Martillero Público CONTI Luis M. (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) SUBASTARA el día jueves 18 de diciembre del presente año, a la hora 9:30, en la sede de la Municipalidad de Gral. Manuel J. Campos, en el estado y con las mejoras que exhibe a la fecha, el siguiente inmueble urbano: 100% del dominio en una

fracción de terreno (baldío s/calle Malvinas Argentinas N° 25) que se ubica, según nomenclatura catastral en el ejido 064; circ. I; radio a; mza. 3; parcela 5; Partida N° 632.546. Superficie: 750 mts²- Dominio: T° 54, F° 733, Fca. 10.890.- BASE: \$ 373,59 (vf/03).- DEUDA: Inmobiliario: \$ 374,58 (30/7/03). La misma y hasta el día de la subasta, estará a cargo del comprador. Estado de ocupación y mejoras: terreno sin mejoras y libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% al contado acto de la subasta como seña y a cuenta de precio. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se le otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Se estará a la reducción de la base para el caso de no existir postores por la misma (Art. 557 del CPCC). COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 11 y 12 de diciembre, previo aviso al martillero actuante, en su oficina ubicada en calle Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 422974. Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan MOLIN, por la actora, con domicilio legal en Gral. Campos N° 736 de esta ciudad.- Edictos: "Gral. Acha, 13 de agosto de 2003.- ... Publique edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).- NOTIFIQUESE ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez". Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP) LE N° 98407. Secretaría, 18 de Noviembre de 2.003. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2556-2557

El Juz. de Ira. Ins. Civ. Com. Lab. y de Minería N° DOS, de la ciudad de Sta. Rosa, a/c del Dr. Carlos Guillermo Perdígues, Secretaría de la Dra. María del Carmen García, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ROTH, Venancio y otro s/Apremio y Medida Cautelar", expte N° C-42.756; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día jueves 18 de diciembre del año en curso, a la hora 10:30, en la sede de la Municipalidad de Gral. Manuel J. Campos, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío s/H. Irigoyen s/n) que se ubica, según nomenclatura catastral, en el ejido 064, circ. I, radio b, manzana 32, parcela 11. Partida N° 633.909. Superficie: 1.000 mts². Dominio: NE 294/72, Mat III-3051 (Plano T° 115 F° 23). BASE: \$ 135,85 (vf/03). CONDICIONES DE VENTA: 10% cdo. acto de la subasta como seña y a cuenta de precio. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado el remate, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. DEUDA: Inmobiliario: \$ 288,38 (14.11.03) Estado de ocupación y mejoras: Conf. diligencia practicada con fecha 3.10.03, el inmueble es un terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte comprador.- NOTA: a) La deuda por impuestos, como así también, los gastos de titularización, estarán a/c del adquirente. b) Se estará a

la reducción de la base (Art. 557 del CPCC). c) La actora, está autorizada a compensar su crédito. Exhibición: Días 11 y 12 de diciembre. Informes: En Villegas 584 y/o al Telefax 423974 de Sta Rosa.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 26 de esta ciudad.- Sta. Rosa. 24 de Noviembre de 2003.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2556

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de ésta ciudad, en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ ROLOTTI, Eduardo Humberto s/ EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 8962/95, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la última publicación, al demandado Don Eduardo Humberto ROLOTTI, L E N° 7.979.894, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General.- Profesional Interviniente: Dr. Claudio PEREZ de la PRIDA, Pellegrini N° 255, ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2003.- Claudio PEREZ de la PRIDA, Abogado.-

B. Of. 2556

Juzg. Ira. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería N° TRES de la Ira. Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, con asiento en Santa Rosa, en autos caratulados: "HERRAN, Nora Horfelia y Otro S/ Sucesión abintestato" (Expte. N° A-44555/03), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Nora Horfelia HERRAN y Felipe PICCA GARINO.- Publíquese edictos por una vez e el Bol. Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Prof. Interviniente: Dr. Claudio F. Marrón, con domicilio en Raúl B. Díaz N° 515 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 29 de Octubre de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: Quintana 107 1° Piso), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Augusto Alfredo GEBEL, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados "GEBEL Augusto Alfredo S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-44925). La providencia respectiva dice: "24 de noviembre de 2003.- ... declárase abierto el juicio sucesorio de GEBEL, Augusto Alfredo, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el periódico La Arena".- (Fdo:) Dra. Graciela C. Martín, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. José Ramón Rodríguez, Coronel Gil N° 684 Local 4, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, noviembre 28 de 2003.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos G. Perdigués, Secretaría Unica de la Dra. María del C. García, en autos "NAVARRO, Ernesto Castor s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. A-44939), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ernesto Castor NAVARRO. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "La Arena". Profesional Interviniene: Dra. María E. HECTOR. Domicilio: Savioli 875. Santa Rosa - L.P. 27 de noviembre de 2003.- Dra. María Eva HECTOR, Abogada.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez de Primera Instancia; Secretaría de la Dra. Analía Rosa de VEGA, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/ SUCESORES DE SURA EMILIO s/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Exp. N° C-25977/99), cita y emplaza a los demandados Sucesores de Catalina MALDONADO mediante edictos, para que se presenten a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que asuma su representación.- "SANTA ROSA, 8 de septiembre de 2003.- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "Río Negro", con sede central en General Roca y Cipoletti, Provincia de Río Negro, citando a los demandados propietario del inmueble para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación.- Autorízase para la gestión de publicación de edictos al señor Mario Martínez.- (Fdo) Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez de Primera Instancia.- "Santa Rosa, 24 de octubre de 2003.- ... modifíquese la providencia de fs. 127 en razón de que se cita a los sucesores de Catalina MALDONADO y no como allí se consignara. Notifíquese.- (Fdo) Dra. Elena victoria FRESCO, Juez de Primera Instancia.- SECRETARIA, 12 de noviembre de 2003.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2556

El Juz. de 1ra Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° SEIS, de la ciudad de Sta. Rosa, a/c de la Dra. María Gloria ALBORES, en autos: "ABALO, Beatriz Esther c/MAYA, Norberto Daniel y otro s/Ejecución de Sentencia", expte N° C - 30.117; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día miércoles 17 de diciembre del presente año, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, los siguientes inmuebles urbanos ubicados en la localidad de Catrilló: (A) El 50% del dominio

(edificado) situado en el ejido 039, Circ. I, radio I, manzana 79, parcela 15 (s/calle Sta. Rosa N° 53). Partida N° 679.838. Superficie: 798.02 m2. Dominio: Mat II-39457, NE 8390/98. BASE: \$ 2.040 (vf) Deuda Inmobiliario: \$ 149,40 (30.4.03) Deuda Municipal: \$ 3.126,29 (31.3.03) Mejoras constatadas: Galpón (8x8) c/baño precario. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Claudio Páez. (B) 100% del dominio (edificado) situado en el ejido 039, Cir. I, radio I, manzana 85, parcela 7. (s/Leandro N. Alem N° 71). Partida N° 648.224. Superficie: 438.40 m2. Dominio: Mat II-23367, NE 9557/93. BASE: \$ 31.403,51 (vf) Deuda Inmobiliario: \$ 966,49 (30.4.03) Deuda Municipal: \$ 2.196,59 (31.3.03) Mejoras constatadas: Casa habitación integrado por comedor, cocina, baño, pasillo, 3 dormitorios, 1 oficina y 1 estar. Además existe dentro del terreno un depto. integrado por cocina, habitación y baño (sin terminar) y dos galponcito (4x4 sin piso y sin terminar). Todo en muy buen estado de conservación.- Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Norberto D. Maya como propietario. CONDICIONES DE VENTA: 30% como seña y a cuenta de precio acto del remate. Saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta, oportunidad en que se le otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Art. 550 del CPCC: Se estará a la reducción de la base para el caso de no existir postores por aquella. Nota: Las deudas que por impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre los inmuebles, a la fecha del remate, estarán a cargo del adquirente. Comisión: 3%, Sellado Boleto: 1% Ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Semana previa al remate con aviso al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al TE 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales intervinientes: Dres. Marcelo Juan y Román MOLIN, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Sta. Rosa (L.P.).- Sta. Rosa, 26 de noviembre de 2003. Publicaciones: Boletín Oficial: 02 veces.- Diario "El Diario": 05 veces.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2556-2557

El Juz. de 1ra Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N°. UNO, de Sta. Rosa, en autos: "TORRES, Guillermo Alejandro c/NEGROTTO, Oscar Alberto s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo", expte N° C - 35.064; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día viernes 19 de diciembre del presente año, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, la siguiente propiedad El 50 % de la nuda propiedad en el inmueble (c/mejoras) ubicado en Sta Rosa: Ejido 047, Circ. I, radio o, manzana 47, parcela 43. (s/calle Juncal N° 102) Partida: 723.865. Superficie: 749,95m2 Dominio: N.E.1963/97, Mat II-36017. Estado de ocupación: Ocupada por el Sr. Oscar A. Negrotto (p) y su esposa.- Deudas: Por tasas municipales: \$ 115,28 (13/11/03); Por inmobiliario: \$ 19,68 (5/12/03).- BASE: \$ 17.015 (v.f./03) Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. CONDICIONES DE VENTA: 10% al contado acto de la subasta como seña y a cuenta de precio y, el 90% restante, dentro de los cinco

días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Nota: La deuda que por tasas, contribuciones e impuestos registre el inmueble, a la fecha de la subasta, son a cargo del vendedor. Asimismo, los gastos de titularización, confección de planos – conforme a obra de ser necesario- y cualquier otro monto que se adeude ó devengue por este concepto. Comisión: 3%. Sellado: 1% . Ambos a/c comprador. Exhibición e informes: Días 15 y 16 de diciembre con aviso previo al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 (TE 432974) de Sta. Rosa. Profesional Interviniente: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE, con domicilio en calle E. Mitre N° 320, por el actor. Identificación del Ejecutado (RG 745/99 AFIP): DNI N° 11.405.885.- Santa Rosa, 28 de Noviembre de 2003.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Minería N° 1, de la III Circunscripción Judicial con asiento en General Acha (L.P.), en autos: “MIGUEL, Yolanda Vicente s/Sucesión Ab Intestato”, (Expte. N° 4830/99), comunica que, el martillero Ricardo Juan Suarez Cepeda (Mat. N° 205) (CUIT. 20-17161860-7), rematará el día Miércoles 17 de Diciembre, a las 9,00 Hs., en calle San Martín N° 235 de Jacinto Arauz (L.P.), los siguientes bienes: A) INMUEBLES: Casa habitación, ubicada en la localidad de Jacinto Arauz (La Pampa), sobre calle San Martín N° 235, edificada sobre un terreno de 10,00 mts. de frente por 40,00 mts. de fondo con una superficie de 400,00 m²., cuya Nomenclatura Catastral es: Ejido 072, Circ. 01, Radio F, Manzana 15, Parcela 8; Partida N° 583.507; Mejoras: Cocina, despensa, lavadero, 2 baños, 2 dormitorios, recibidor, sala de estar, comedor, corredor abierto, todo de material y revocado, con piso de madera y mosaicos, cielorraso de material y madera, todo en mal estado conservación. B) ALHAJAS: Un par de aros de oro, una pulsera de oro de 3 cmts. de ancho, una cadena de oro ancha con colgantes de reloj, un anillo de perlas de oro, un anillo de oro con iniciales “YM”, un anillo de oro con distintas piedras, un anillo de oro con piedras, un anillo de oro rosa Francia; C) MUEBLES: Un aparador de 2 puertas, 1 bandeja con cubiertos, 8 fuentes, 1 panera, 1 colador de pastas, 7 cacerolas, 6 tazas enlozadas, 4 bols, 1 máquina de picar carne, 1 lote de platos deteriorados, 5 vasos, 1 rallador, 1 tabla de picar carne, 1 aceitera, 1 termo, 1 pizzera, 1 planchuela, 1 balde plástico, 3 palanganas, 4 sartenes, 1 cortina de enrollar de junco, 1 llave cadena, 1 fuentón de chapa, 2 asaderas, 3 envases de plástico, 3 damajuanas de vidrio, 1 lote tarros vacíos varias medidas, 1 máquina de flit, 3 embudos plásticos, 1 aceitera, 1 cafetera, 4 jarros, 1 lote de cajas de cartón vacías, 2 bajo mesada, 1 servicios y dos tapas, 1 centro de mesa, 1 mate de loza, 3 cubeteras, 1 reloj despertador, 1 lámpara a querosene sin tubo, 1 prensa de papas, 1 cocina de tres hornallas c/garrafa “Renacer”, 2 calentadores “Bram-Metal”, 2 pavas de aluminio, 1 azucarera, 1 cocina a leña marca “Istilar II”, 1 mesa de madera, 4 sillas de

madera, 1 televisor marca “Franklin” de 21’ (B y N), 1 mesa televisor, 1 radio antigua, 1 repisa de madera, 1 repisa chica para teléfono, 1 espejo, 1 pala de punta, 1 mesita de madera, 1 tanque de fibrocemento de 500 a 1000 lts., 1 máquina de coser “Singer”, 3 camas de 1 plaza, 1 ropero c/espejo y con ropas usadas, 3 mesa de luz, 1 cómoda, 4 colchones, 7 frazadas, 1 acolchado, 1 sillón de madera, 1 secador de cabello, 1 tijera de modista, 1 alfombra, 1 sobrecama, 1 carpeta dorada caja con 14 tomos de libros de Historia de la Confederación Argentina, 1 caja con 5 tomos de libros “Forjadores del Mundo Contemporáneo”, 1 caja con 12 libros de lectura, 1 libro encuadrado “Martín Fierro”, 4 tomos libro “Perón - El hombre del destino”, 1 lavarropa marca “OMNIA”, 1 valija de cuero, 1 balde, 1 alacena, 3 mates, 1 repisa, 1 espejo de colgar, 1 canasto, 1 silla, 3 valijas de cartón, 1 baúl, 1 reposera, 1 mesa de madera chica, 1 almohada, 1 fuentón de plástico, 1 caja con ropa usada, 3 cuadros, 1 bolsón con retazos de tela, 2 roperos, 1 garrafa de 10 kgs., 4 sillas de madera deterioradas, 2 estufas a cuarzo, 1 fuentón de plástico, 1 balde galvanizado, 2 veladores, 1 plancha, 1 lámpara de pie “RUECA”, 1 escritorio de madera tipo secreter, 1 mesa ratonera, 2 sillas, 1 juego de 3 sillones de mimbre, 1 espejo perchero revestido tipo alpaca, 11 cuadros de adorno, 1 busto de adorno, 22 libros tapa verde, 30 libros tapa marrón, 2 floreros, 1 vaso con bandeja adorno, una azucarera yerbera de madera, 1 trofeo, 1 anotador c/lapicera, 3 linternas, 1 lámpara a kerosene c/tubo, 1 escalera metálica, 1 valijita c/fotos, 1 pala, 1 horquilla, 1 mesa de hierro con 2 sillas, 1 mesa de madera t/cedro con 6 sillas tapizadas, 6 sillas de madera, 1 sillón de cedro, 1 juego de 3 sillones tapizados, 1 mueble de madera tipo heladera Anezin, 1 estufa a gas, 1 licuadora, 2 cajas de fotos, 1 vitrina de 5 puertas y 3 cajones, 1 mesa chica redonda, 2 mesitas rinconeras, 1 diván con colchón y almohada, 1 biblioteca chica abierta, 1 biblioteca con puerta corrediza, 1 aparador de 2 puertas con foto de familia, 5 floreros, 1 espejo, 1 bandera Argentina, 2 estufas de adorno, 1 cuadro grande, 15 cuadros chicos, 2 bandejas de acero, 1 copa trofeo, 1 canastita con flores y adorno, 1 centro de mesa de vidrio, 1 bolsa red con 2 frascos, 1 estuche con cuchillos de postre, 4 ceniceros, 2 botellas de adorno, 1 elefante de adorno, 1 juego aceitera, 3 botellas con bebidas, 1 radio “Philips”, 1 conservadora de hielo, 3 botellones, 1 jarra de vidrio, 1 calentador para plancha, 26 copas de vidrio grandes, 9 copas de vidrio chicas, 4 vasos chops, 1 jarra de vidrio, 1 jarro de loza, 1 tetera de metal, 1 botellón con 6 vasitos, 8 pocillos para té con platillos, 6 pocillo loza para café, 3 mates de loza, 6 computeras de vidrio, 12 pocillos para té con platillos, 28 pocillos para café con platillos, 3 exprimidores, 25 platos de loza playos, 12 platos de loza soperos, 10 platillos postre, 3 jarras plásticas, 1 jarro plástico, 1 mate de aluminio, 2 carameleras de vidrio, 2 soperas, 1 bols de loza, 1 jarro para té, 1 centro de mesa, 10 pocillos para café, 3 fuentes playas, 3 paneras de plástico, 1 cucharón en lozado, 1 cacerola de aluminio, 2 porta sifones, 2 fuentes de metal, 3 espumaderas, 1 cucharón, 5 fuentes Pirex, 1 bidón plástico, 1 embudo plástico, 25 cucharas soperas, 28 cucharitas, 35 tenedores, 13 cuchillos de

mesa, 1 extensión de cable, 2 cajones con servilletas, 4 manteles, 14 servilletas de tela, 1 nivel de madera, 90 libros y folletos varios, 1 velador incompleto, 1 cenicero de madera triple, 1 cobija tipo quillango, 1 cubrecama de raso de 1 plaza, 1 carpeta tejida. CONDICIONES DE VENTA: Base: A) \$ 23.000,00; B) y C) Con base conforme a la tasación efectuada a fs. 249/253, la cual se detalla en el inventario de los bienes; FORMA DE PAGO: A) 10 % del precio de venta, como seña y a cuenta de precio, en el acto de remate, saldo dentro de los 5 días de notificada la aprobación del remate; B) y C) al contado; COMISION: A) 3%, B) y C) 10%; SELLADOS: 1% a cargo del comprador; REDUCCION DE BASE: si fracasare el remate por falta de postores, se reducirán las base conforme lo ordena el art. 550 del C.P.C.C.; EXIBICION: Los interesados en revisar los bienes, deberán entrevistarse con el martillero actuante, en su oficina o telefónicamente, en horario comercial a partir del 1°/12/03; DEUDAS: Impuesto Inmobiliario \$ 167,42 al 30/09/03, la cuales son a cargo del comprador, hasta la fecha de la subasta; EDICTO: "General Acha, 28 de Octubre.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o Periódico "El Diario" (Art. 547 y 548 del CPCC). Notifíquese Dr. Jorge Osvaldo CORRAL – Juez de Primera Instancia-"; Profesional Interviniente: Dr. Javier Díaz, con domicilio en calle Charlone N° 914 de General Acha (L.P.).- General Acha, 1° de Diciembre de 2003.- Gustavo A. Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2556 - 2557

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de General Acha, en autos: "OBIETA, Cora Elena s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A-8067/03), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Cora Elena Obieta, según resolución de fecha 4 de Noviembre de 2003.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez.-" Prof. Interv. Víctor A. Rivara, domicilio: V. Rodríguez 837, General Acha (L.P.).- General Acha, Noviembre 20 de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "TOME, Clotilde s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. A 44.747 con asiento en calle Quintana N° 107, 2° Piso, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. Fabiana Marrón, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten en estos actuados en el plazo indicado. Notifíquese mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesionales Intervinientes: Dres. Román Molín y Marcelo Juan Molín, Garibaldi N° 584, Santa

Rosa, a los días de mes de 26 Noviembre de 2003.- Fabiana Andrea Marrón, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "CERESOLE, Juana y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Número A-22214/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Juana CERESOLE y de Don Pedro CAVALLO, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 23 de Octubre de 2003.- ...Abrese el proceso sucesorio de Juana CERESOLE y Pedro CAVALLO (acta de defunción de fs. 5 y 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, Gral. Pico, Octubre 30 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "BARBERO, José s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Número A-22243/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don José BARBERO, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 19 de Noviembre de 2003.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de José BARBERO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, Noviembre 24 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2556

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: "STELLA DE DELLACASA Ida Barbarina c/SATRAGNO, José Alberto s/Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. Nro. C-16.169/01, que el Martillero Público Juan Francisco PASCUAL, con domicilio real y legal en calle 15 Nro. 1230 de esta ciudad, substará en venta pública el día 19 de diciembre del año 2003, a las 10

horas, en calle 19 Nro. 445 de ésta ciudad, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble ubicado en Intendente Alvear, Departamento Chapaleufú, lote catorce, fracción "B", sección Primera de la Provincia de La Pampa, bajo el régimen de la Ley Nacional Nro. 13.512 de propiedad horizontal, designado como: Subparcela Doce - Unidad Funcional Doce: de Quinto piso, integrada por el polígono 05-01, superficie cubierta sesenta y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados: balcón tres metros treinta decímetros cuadrados; superficie total Unidad Funcional setenta metros cero seis decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 5,49. Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Circ. I, radio "d", manzana 36, parcela 33, Subparcela 12. Nro. de Partida: 736.068.- Condiciones de Venta: BASE: \$ 7.958.- (50% de la valuación fiscal), venta al mejor postor, en el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de Ley: 3% a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral. pico, 02 de abril de 2003.../// - IV - Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Reforma" y/o diario "La Arena", a elección del actor, dejándose constancia que el bien registra hipoteca en 1er. grado a favor del INARCO S.A., registrando una deuda de U\$S 10.432,95, deuda por impuestos municipales, inmobiliarios y en concepto de expensas las que estarán a cargo del comprador y el condómino en forma proporcional y saldrá a la venta ocupado, respetándose el derecho del condómino. Fdo. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- ...///neral Pico, 14 de mayo de 2002... II) Ampliar el resuelvo de fs. 89/90, ordenando la venta en subasta pública de los derechos y acciones que le correspondan al Sr. José Alberto SATRAGNO, DNI. Nro. 10.118.812 en la sucesión de "SATRAGNO, Juan Oscar s/Sucesorio" en trámite ante el Juzgado Civil-Comercial Nro. 12, Secretaría Nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez... ///neral Pico, 03 de Setiembre de 2003... pase a conocimiento del martillero interviniente el inventario informado por el Juzgado oficiente.... b) bienes que integran el acervo sucesorio se denuncio a fs. 14 y 14 vta. al presentar el escrito de iniciación como tales: Inmueble en la ciudad de General Villegas, Pcia. de Buenos Aires, calle Arenales esquina Juan José Paso; Un automóvil marca Peugeot 504 dominio 2.214.816; el 56,67% de cuotas en la sociedad El Recreo S.A. de actividad agrícola ganadera al que se atribuyó el carácter de propios y Un inmueble rural denominado El Recreo en el partido de Chapaleufú, Pcia. de La Pampa, parcela 11, 25 y 27.A - fs. 7=vta. el doctor Leiva denunció como integrante del acervo hereditario, Inmueble ubicado en Bernardo Larroudé, Pcia. de La Pampa. 1) secc. I, fracc. B, lote 03, Parcela 25. 2) secc. I, Fracc. B, Lote 4, Parcela 11; Lote 3, secc. I, Fracción

B, Lote 03, Parc. 27. 3) Sección I, Fracción B, Lote 03, Parcela 27 é Inmueble en General Villegas, Pcia. de Buenos Aires, Circ. I, secc. A, Manzana 57, Parcela 9... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Federico López Lavoine, con domicilio en calle 13 Nro. 1284 - General Pico, La Pampa.- Secretaría, 25 de Noviembre de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2556-2557

El Agente Fiscal de la A.F.I.P, Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ OMBRONI, Héctor Mario s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 165/01, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 22 de Diciembre de 2003, a las 10,30 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 100 % de HECTOR MARIO OMBRONI, D.N.I. N° 14.928.043. Ubicación: Lote 12, Fracción C, Sección I, Pcia. de La Pampa. Superficie: 300 mts². Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, Radio f, Mz. 63, Parc. 5. Inscripción de Dominio: N.E. 83/95, Mat. I-12884.- Base: \$ 19.195,23. La forma de pago es el 10 % como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3 % de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 29 de Agosto de 2002 asciende a la suma de \$ 1.205,03 y con deuda por Imp. Municipal que al 20 de Agosto de 2002 asciende a la suma de \$ 826,69. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta. El Acreedor Hipotecario se encuentra facultado a compensar.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley N° 25239.- General Pico, 18 de Noviembre de 2003.- Dr. Oscar A. BUTELER, Agente Fiscal.-

B. Of. 2556 - 2557

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. DOS de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Causa C 71/01 caratulada: "RIQUELME, Domingo Fabio s/Lesiones Leves.", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Domingo Fabio

RIQUELME, DNI 28.618.699, argentino, nacido en 25 de Mayo (L.P.) el día 30 de mayo de 1981, soltero, hijo de Luis Orlando y de Esmeralda Cepeda, con instrucción primaria completa, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: AUTO INTERLOCUTORIO N° 71/03. General Acha, 14 de Mayo de 2.003.- Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro.) DECLARAR extinguida la acción penal nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a fs. 175/178/vta., a Domingo Favio Riquelme, como supuesto autor del delito de Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.), en perjuicio de Cristian Martín Pescara, hecho que habría tenido existencia histórica el día 04 de abril del año 2.000, en horas de la madrugada, en la localidad de 25 de Mayo (L.P.). 2do.) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Domingo Favio Riquelme, ... 3ro.) ... Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez de Instrucción y en lo Correccional Nro. Dos. Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario).- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2556

Causa N° 64/03, caratulada: "CONTE GIMENEZ, Iara Tatiana s/Infracción a la Ley 24.270, a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Luciano Hernán SERRANO, sin apodos, DNI. N° 29.074.345, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en Bvard. San Juan N° 710, 2° piso, Dpto. "C", de la ciudad de Córdoba, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 16 de Septiembre de 2003. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) ARCHIVAR las presentes actuaciones por no constituir delito el hecho denunciado (Art. 175, 2° párrafo, 1° supuesto del C.P.P.). 2°) Notifíquese ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo Jensen, Juez, ante mí, Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a Hugo Ariel Dupont, indocumentado por extravío de DNI. de apodo "Cabezón", de 19 años de edad, de estado civil, soltero, de profesión desocupado, de nacionalidad argentina, nacido en Santa Rosa L.P., el 07 de Setiembre de 1984 con último domicilio en calle Carmela Ortiz y Avila del Barrio El Molino -Casa 10- de Santa Rosa L.P., de que con fecha 08/10/03 se Declaró el Sobreseimiento, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en causa N° 262/03 caratulada "Dupont, Hugo Ariel S/Daño", transcribiéndose a continuación la parte pertinente del auto que ordena la medida y que dice: ///neral Acha, 26 de noviembre de 2003.- Atento a lo informado a fs. 57 vta., líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará, con el fin de que se notifique a Hugo

Ariel Dupont del contenido del auto de Sobreseimiento de fs. 55; Notifíquese y cúmplase: Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio-.- Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. DOS de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA C 102/00 - caratulada: "OCAMPO, Albino Abel s/Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar.-"; solicita se publique durante cinco días, en el Boletín Oficial, la notificación de Albino Abel Ocampo, (argentino, DNI 16.708.279, de 39 años de edad, soltero, soldador, con sexto grado de instrucción primaria, nacido en Villa Ocampo (provincia de Santa Fé), el día 27 de julio de 1963, hijo de Albino Ocampo y de Marciana Medina (f), con último domicilio conocido, en Avenida Patricios 331, 1er. piso, departamento "C", Barracas - Capital Federal-); de lo resuelto por este Tribunal, que en su parte pertinente dice: "General Acha, 24 de noviembre de 2003.- Atento el estado de autos y no habiéndose deducido oposición al cómputo de pena, téngase por aprobado el mismo.- Notifíquese y Cúmplase ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES - Juez; ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".-

B. Of. 2556

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, a/c. interinamente del Juzgado N° Uno, Dr. Hugo Oscar DIAZ, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 1045/02, caratulada: "MACHUCA, Serafín s/Hurto y daño", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Serafín MACHUCA, argentino, casado, hachero, DNI. N° 13.029.191, domiciliado en calles Libertad y Roque Saenz Peña de la localidad de Toay de esta Provincia, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 23 de Diciembre de 2002. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Serafín MACHUCA, ..., en orden al delito de HURTO SIMPLE Y DAÑO SIMPLE (Art. 162 y 183 del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P.Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo Jensen, Juez, ante mí, Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario.-

B. Of. 2556

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° C 563/95 "LOPARCO, Roxana Lis S/Libramiento de Cheque Sin Provisión de Fondos (art. 302 inc. 1° C.P.)", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Roxana Lis LOPARCO, DNI. 22.412.314, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en calle 25 de Mayo y Sarmiento de la localidad de Gral. Campos Pcia. de La Pampa, hija de Pedro Oscar y de Mirtha Haydee Kun, de

estado civil casada, nacida el 23 de setiembre de 1971 en San Rafael Pcia. de Mendoza, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 161/03.- "GENERAL ACHA, 19 de noviembre de 2003.- Y VISTA:... RESULTA:... RESUELVO: 1ro.) DECLARAR extinguida la acción penal, nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a Roxana Lis LOPARCO por encontrarla "prima facie" autora penalmente responsable de delito de Libramiento de Cheques Sin Provisión de Fondos, ilícito previsto y penado por el art. 302 inc. 1° del Cód. Penal.- 2do.) SOBRESEER por prescripción de la Acción Penal (Art. 295 inc. 4to. y 333 del C.P.P.) a Roxana Lis LOPARCO, argentina, DNI. 22.142.314, casada, Profesora de Enseñanza Primaria, nacida en Mendoza el día 23 de septiembre de 1971.- 3ro.) Revocar el punto Primero del Auto Interlocutorio n° 07/96 mediante el que se declaró la rebeldía de la imputada (fs. 92/v.) y dejar sin efecto la orden de detención dictada oportunamente contra Roxana Lis LOPARCO, debiendo a tal efecto oficiarse al Departamento Judicial D-5 de esta Provincia para su inserción en la orden del Día con extensión a la red provincial e interprovincial debiendo remitir un ejemplar donde conste dicha inserción a este Juzgado.- 4to.) A los fines de la notificación formal de Roxana Lis LOPARCO, procédase a la publicación prescripta en el art. 124 del C.P.P., emitiendo por Secretaría los edictos pertinentes y haciendo constar en el oficio el carácter de gratitud de la publicación conforme al decreto 894/54 -art. 34 inc. b).- 5to.) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, OFICIESE y cúmplase con la Ley 22.117 y oportunamente Archívese previa Vista a Rentas. Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez- Juez Subrogante; Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2556

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

IGLESIA EVANGELICA VALDENSE DE COLONIA IRIS

J. Araúz, Diciembre de 2003.-

CONVOCATORIA

El Consistorio de la Iglesia Valdense de Colonia Iris convoca a sus miembros comulgantes y electores de acuerdo al decreto Ley 1945-56, para la asamblea Ordinaria a realizarse en su templo de Jacinto Arauz el día domingo 7 de Diciembre de 2003 comenzando el culto a las 18 hs. con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria Anual.
2. Lectura y consideración del Informe Financiero.

3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 4. Aprobación del Presupuesto de Gastos y recursos para el ejercicio 2003-2004.
 5. Determinación del número de integrantes del Consistorio (Art. 39).
 6. Elección de los integrantes del Consistorio.
 7. Nombramiento de delegados.
- Adela GONNET, Presidenta - Carola TRON, Secretaria.-

B. Of. 2556

AERO CLUB GENERAL PICO

Gral. Pico, Diciembre de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 41 sstes. del Estatuto Social del Aero Club G. Pico, se cita a los sres. socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 50 Ejercicio Económico cerrado el 31 de Julio de 2003, la que se llevará a cabo el día 20 de Diciembre de 2003-, a las 17 hs., en las instalaciones de la Institución, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: - 1)- Lectura y aprobación del Acta Anterior,-2)- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 50 ejercicio de Actividades.- 3)-Designación de la totalidad de la Comisión Directiva y Tres Revisores de Cuentas,- por finalización de mandato- 4)- Designación de Dos socios para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y secretario.- De no registrarse quórum necesario a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente, una hora después con la participación de los socios presentes.- Una Publicación en el Boletín Oficial y tres en un diario Zonal.-

La Comisión
B. Of. 2556

NUEVOS NEUMATICOS S.R.L.

Que por instrumento privado de fecha 21 de Noviembre de 2003 se constituyó la empresa Nuevos Neumáticos Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores Juan Carlos MARGARIA, domiciliado en calle 106 N° 494 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de 24 años de edad, soltero, comerciante, argentino, D.N.I. 27.167.832 y Raquel Iris DE AURELI, domiciliada en Calle 106 N° 494 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de 56 años de edad, casada, comerciante, argentina, L.C. 4.727.156. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 21 días del mes de Noviembre de 2003. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de NUEVOS NEUMATICOS Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad establece su domicilio social y legal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La

Pampa. Sede Social: Coronel Gil N° 441. 5) OBJETO SOCIAL: El objeto social será el de vender, comprar, distribuir, exportar, importar, financiar, fabricar, transformar, cámaras, cubiertas, accesorios, repuestos y neumáticos en general, como su reacondicionamiento, reparación, servicio de auxilio en caso de emergencia, explotación de talleres mecánicos para la alineación, balanceo y gomería, estaciones de servicio, lavaderos, lubricentros y mini mercados. 6) PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) que se divide en cuotas iguales de pesos cien (\$ 100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Juan Carlos Margaría, noventa y cinco (95) cuotas, por la suma de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500); la señora Raquel Iris De Aureli, cinco (5) cuotas por la suma de pesos quinientos (\$ 500). 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente o no, elegido en reunión de socios. Duración: 5 años, pudiendo ser reelecto. Gerente: Sr. Juan Carlos Margaría. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.-

B. Of. 2556

W.A.D.E.C. S.R.L.

Mercedes A. Orgales de Cobo Escribana Titular del Registro N° 14 de esta ciudad, con domicilio legal en calle Alsina N° 215 de Santa Rosa, hace saber: Que por Escritura N° 115 del 16 de Abril de 2003, y Escritura Complementaria N° 358 del 20 de Octubre de 2003, autorizadas por mi, a los f° 312 y 1093 respectivamente, del Registro a mi cargo, el Señor Alberto Carlos LISCOVSKY, argentino, nacido el 31 de Julio de 1974, de profesión estudiante, D.N.I. N° 23.945.932, soltero, domiciliado en Coronel Gil N° 159 de esta ciudad, CEDIO y TRANSFIRIO a favor de la señora Lorena Raquel ONOFRI, argentina, nacida el 3 de abril de 1973, de profesión comerciante, D.N.I. N° 22.936.673, casada en primeras nupcias con Walter David Licovsky, domiciliada en Padre Buodo N° 647 de esta Ciudad, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas partes de la Sociedad " W.A.D.E.C. S.R.L.", con domicilio legal en Ruta N° 5 Kilometro 606 de esta Ciudad, constituida por Contrato Privado de fecha 15 de mayo de 1994, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 27 de Julio de 1994, en el Libro de Sociedades al Tomo III/94, Folio 55/62, según Resolución número 262/94, Expediente número 577/94. Se modificaron los Artículos Cuarto y Quinto del Contrato Social, quedando redactados de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El Capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en mil doscientas cuotas (1.200) partes de diez pesos (\$10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) El señor Liscovsky, Walter David, suscribe seiscientas (600) cuotas partes de diez pesos (\$10) de valor nominal cada una, es decir un total de pesos seis mil (\$ 6.000);

b) La señora Onofri, Lorena Raquel, suscribe seiscientas (600) cuotas partes de diez pesos (\$ 10) cada una, es decir un total de pesos seis mil (\$ 6.000)". "ARTICULO QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social podrá ser ejercida por una o dos personas en calidad de gerentes administradores, que ejercerá, las funciones en forma individual e indistinta, designados por los socios por tiempo indeterminado. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9no. del Decreto 5965/63." Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana.

B. Of. 2556

SNOW TECH ARGENTINA S.A.

La Sociedad SNOW TECH S.A., con domicilio legal en calle Alsina 113 Piso 10 Dep. A de la ciudad y partido de Quilmes de la Pcia. de Bs. As., inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As., con fecha 19-10-01 Matrícula 59598 Sociedades Comerciales Legajo 111399, ha dispuesto cambiar su domicilio legal según Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de Febrero de 2003. El nuevo domicilio legal según resolución asamblearia del 19-02-2003 es General Pico, Provincia de La Pampa, y según actas de Dir. 01-03-2003 y 01-05-2003, la dirección referida al domicilio legal, se establece en "EL CALDEN S/N ZONA FRANCA GENERAL PICO - LA PAMPA". Se transcribe a continuación los datos exigidos por el art. 10 Ley 19550.- 1- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios.- MASTRONARDI, José Luis, argentino, nacido el 18 de Agosto de 1963, casado en primeras nupcias con Vanesa Enriqueta Giacchino, comerciante, domiciliado en la calle 18 Nro. 1105, General Pico, La Pampa, DNI 16.542.756, CUIT: 20-16542756-5; MOSTEIRO, Gustavo Fabián, argentino, nacido el 23 de febrero de 2003, divorciado de sus primeras nupcias de Adriana Edith Mastronardi, comerciante, domiciliado en la Alsina Nro. 113 Piso 10 Dpto. A. de Quilmes, Pcia de Bs. As, DNI 16.215.134, CUIT: 20-16215138-8.- 2- Fecha de Instrumento de modificación de domicilio social: Asamblea General Extraordinaria de fecha 19-02-2003.- 3- Razón Social o Denominación de la sociedad: SNOW TECH ARGENTINA S.A. 4- Domicilio de la Sociedad: El Caldén S/N Zona Franca General Pico, La Pampa. 5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la fabricación, distribución, compraventa, exportación e importación de prendas de vestir, ropa deportiva, accesorios para el deporte en general, insumos necesarios para su producción y artículos conexos, ejercer mandatos y representaciones con relación a los rubros mencionados, todo por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros, dentro o fuera del país. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6- Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados

desde la registraci3n del presente Instrumento. 7- Capital Social: El Capital suscripto es de Pesos VEINTE MIL dividido en veinte mil acciones nominativas no endosables de 1 pesos uno, valor nominal cada una y de un voto por acci3n. Los accionistas suscriben: Jos3 Luis Mastronardi, Diez Mil acciones de pesos uno valor nominal cada una o sea Pesos Diez Mil, y Gustavo Fabi3n Mosteiro Diez Mil acciones de pesos uno valor nominal cada una o sea Pesos Diez Mil. A la fecha dicho capital se encuentra totalmente suscripto.- 8- Composici3n del Organo de Administraci3n, nombre de sus miembros y duraci3n de los cargos: Presidente: Mastronardi, Jos3 Luis. Director Suplente: Mosteiro, Gustavo Fabi3n. Duraci3n de los cargos. Un ejercicio siendo reelegibles y permanecer3n en sus cargos hasta que la pr3xima asamblea designe reemplazantes.- 9- Organizaci3n de la representaci3n legal: La administraci3n de la sociedad estar3 a cargo de un Directorio compuesto del n3mero de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un m3nimo de uno y un m3ximo de cinco Directores titulares y un m3nimo de uno y un m3ximo de tres suplentes, siendo reelegibles. Durar3n un ejercicio. la representaci3n estar3 a cargo del Presidente o Vicepresidente para los 3nicos supuestos de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o m3s directores podr3n tener la misma representaci3n, pero para casos determinados previa aprobaci3n del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estar3 a cargo del Presidente.- 10- Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrar3 el 30 del mes de Abril de cada a3o.- Mastronardi, Jos3 Luis, Presidente.-

B. Of. 2556

**CLUB DE EMPLEADOS DE ECONOMIA
"PICHI ÑOM"**

Santa Rosa, Diciembre de 2003.-

CONVOCATORIA

La comisi3n del club Pichi Ñom, comunica a los asociados, que el d3a 16 de Diciembre/03, se realizar3 la asamblea ordinaria a las 18 hs. en el Club, sito en calles Bracita de Fuego y Mart3n Pescador. En la misma se tratar3n. 1) Consideraci3n de la Memoria, Inventario, Balance, Informe de la Comisi3n Revisora de Cuentas al 30/6/02 y 30/6/03.- 2) Elecci3n de las nuevas autoridades.- 3) Designaci3n de 2 socios para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.- Garc3a, Gustavo, Vice-Presidente.- Jos3 Luis Olgu3n, Secretario.-

B. Of. 2556

ASOCIACION PAMPEANA DE ESCRITORES

Santa Rosa, Diciembre de 2003.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Capitulo IV, Art. 21, del Estatuto de la Asociaci3n Pampeana de Escritores, conv3case a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el d3a 13 de diciembre de 2003, a las 9 horas, en la sede de Victor Lordi 73, Santa Rosa.-

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideraci3n del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Lectura y consideraci3n de la Memoria Anual.-
- 3.- Lectura y consideraci3n del Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisi3n Revisora de Cuentas (Ejercicio N° 12).-
- 4.- Elecci3n de Vicepresidente por terminaci3n de mandato (2 a3os).-
- 5.- Elecci3n de Secretario por terminaci3n de mandato (2 a3os).-
- 6.- Elecci3n de Tesorero por terminaci3n de mandato (2 a3os).-
- 7.- Elecci3n de Secretario del Interior por terminaci3n de mandato (2 a3os).-
- 8.- elecci3n de un vocal suplente por terminaci3n de mandato (2 a3os).-
- 9.- Elecci3n de tres revisores de cuentas por terminaci3n de mandato (1 a3o).-

Designaci3n de dos asamble3stas para la firma del Acta.-

Nota: Conforme al Art. 29 del Estatuto, la Asamblea sesionar3 cuando se encuentre la mitad m3s uno de los socios con derecho a voto. Si transcurrida una hora, no se cumpliera con 3ste requisito, sesionar3 con el n3mero de socios presentes.- Angel Cirilo AIMETTA, Presidente; Emilia E MORONI, Secretaria.-

B. Of. 2556

EMBOTELLADORA GENERAL PICO S.A.

El apoderado que suscribe, Daniel Jorge Berger, hace saber que por escritura n3mero 414 de fecha 25 d3as del mes de setiembre de 2003, autorizada por ante el escribano Rub3n Omar Caivano, notario titular del registro n3mero cinco del partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, a su cargo, se constituy3 la sociedad "EMBOTELLADORA GENERAL PICO SOCIEDAD ANONIMA" que girar3 en plaza con la misma denominaci3n; integrada por don Hector Osvaldo Medina, Casado en primeras nupcias con do3a Blanca Fernandez, argentino, nacido el 15 de Setiembre de 1923, comerciante, Libreta de Enrolamiento N3mero 3.863.602, C.U.I.T. 30-03863602-3 y do3a Blanca Fern3ndez, casada en primeras nupcias con don Hector Osvaldo Fern3ndez, argentina, nacida el 5 de Mayo de 1929, comerciante, libreta C3vica N3mero 8.566.683 C.U.I.T. 27-8566683-0 ambos domiciliados en la calle Edison 456 de la ciudad de Rafael Castillo Partido de la Matanza Provincia de Buenos Aires y don Osvaldo Hector Medina divorciado en sus 3nicas nupcias de do3a Marcela Alejandra Martinez, argentino, nacido el 21 de Julio de 1953, industrial, Documento Nacional de Identidad N3mero 10.885.173, C.U.I.T. 20-10885173-

3, domiciliado en la calle Veintiuno número 1655, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; La sociedad tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La fabricación de Soda en sifones, envasado de aguas gaseosas, aguas naturales, producción de jugos y su distribución, distribución de alimentos en general y toda otra actividad conexas en el rubro y su compraventa al por mayor y al por menor, incluso su importación y exportación.- Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. El Plazo de Duración se establece en Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Suscripto es de doce mil pesos dividido en doce mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de un valor nominal de un peso. Dicho importe será integrado en efectivo, integrándose en éste acto un veinticinco por ciento. El Capital Social es suscripto en su totalidad en ésta acto de la siguiente manera: El señor Hector Osvaldo Medina se suscribe dos mil ochocientos ochenta acciones, equivalentes a dos mil ochocientos ochenta pesos, la señora Blanca Fernández se suscribe a dos mil ochocientos ochenta acciones, equivalentes a dos mil ochocientos ochenta pesos y el señor Osvaldo Hector Medina se suscribe a seis mil doscientas cuarenta acciones, equivalentes a seis mil doscientos cuarenta pesos, integrado en éste acto en efectivo cada uno de los socios el veinticinco por ciento de la totalidad del capital suscripto. Y el resto en un plazo máximo de dos ejercicios comerciales. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares y suplentes, Duran en sus funciones tres ejercicios, Se designa Presidente a Osvaldo Hector Medina y Director Suplente a Hector Osvaldo Medina, la remuneración será fijada por la asamblea, la representación será ejercida por el presidente, el cierre de ejercicio operará el día 30 de abril de cada año.- Daniel Jorge Berger, Apoderado.-

B. Of. 2556

**SENDI MUGICA S.C.A.
AVISO DE REDUCCION VOLUNTARIA DE
CAPITAL**

(Artículo 204 Ley de Sociedades Comerciales)

Por el término de Ley se comunica la reducción voluntaria de capital al 1 de junio de 2003 de la sociedad SENDI MUGICA S.C.A., con domicilio en San Luis 268 de Macachín (LP), inscrita en el Registro Público de Comercio el 2 de diciembre de

1997 en el Libro de Sociedades, Tomo IV/97, Folios 01/76. A. DATOS DEL CAPITAL SOCIAL: Capital social de la sociedad antes de la reducción: \$ 60.075,00. Reducción del Capital Social generado por retiro de dos accionistas: \$ 22.698,00. Capital social después de la reducción: \$ 37.377,00. B. DATOS DEL PATRIMONIO NETO ANTES DE LA REDUCCION VOLUNTARIA DEL CAPITAL: Activo \$ 5.872.349,03. Pasivo \$ 902.872,05. Patrimonio neto \$ 4.969.476,98. C. DATOS DEL PATRIMONIO NETO DESPUES DE LA REDUCCION. Activo \$ 5.137.957,45. pasivo \$ 2.244.470,80. Patrimonio neto \$ 2.893.486,65. FECHA DE RESOLUCION SOCIAL: 31 de agosto de 2003. Oposiciones de ley en el domicilio de la sociedad.- Sendi MUGICA S.C.A. José M. ARCELUZ, Socio Administrador.-

B. Of. 2556

PAMPA DIFUSORA S.R.L.

La sociedad denominada Pampa Difusora Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Septiembre de 1972, Tomo 21, folio 245/250, n° 67, en reunión de socios de fecha 12 de Mayo de 2003 han aprobado: 1.- La cesión de 2375 cuotas que poseía Amold José Spinozzi, a favor de Leila Lucía Spinozzi nacida el día 9 de Septiembre de 1975, estudiante, DNI. 24.743.665, argentina, soltera, con domicilio en calle 17 n° 1329 de General Pico, La Pampa la cantidad de 943 cuotas; a Horacio Antonio Beneitez la cantidad de 1091 y a Patricia Alejandra Arnaudo la cantidad de 341 cuotas.- 2.- La modificación de la Cláusula cuarta del contrato Social: CLAUSULA CUARTA: el capital se fija en la suma de \$ 114.570, dividido en 11457 cuotas de pesos diez cada una que suscriben los socios de la siguiente forma: María Verónica RIVERA 1360 cuotas que representan \$ 13.600, Sucesión de José Sebastián RIVERA 1361 cuotas que representan \$ 13.610; HORACIO ANTONIO BENEITEZ 3812 cuotas que representan \$ 38.120, Sucesión de JUAN DIVAN 2375 cuotas que representan \$ 23.750, LEILA MARIA LUCIA SPINOZZI 943 cuotas que representan \$ 9.430, EDUARDO ANGEL FRAIRE 575 cuotas que representan \$ 5.750, PATRICIA ALEJANDRA ARNAUDO 1031 cuotas que representan \$ 10.310.- 3.- La designación de María Verónica Rivera y Eduardo Angel Fraire como firmantes conjunta e indistintamente con la Gerente en reemplazo de José Sebastián Rivera.- Alejandra Arnaudo, Socio Gerente p/Pampa Difusora S.R.L.-

B. Of. 2556

CAMARA DE PANADEROS

Santa Rosa, Diciembre de 2003.-

CONVOCATORIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 23° y 25° del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 20 de Diciembre de 2003 a las 18,00 horas en Pico n° 26 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.- 2- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2002-2003.- 3- Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva. Elección de Presidente, Secretario, Vocal Primero, Vocal Tercero y Segundo Suplente. Renovación total de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, dos titulares y dos suplentes.- 4- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.-

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- Miguel Angel Tur, Presidente.- Oscar L. de Elorriaga, Secretario.-

B. Of. 2556

**BIBLIOTECA POPULAR
"RAUL I. D'ATRI"**

Santa Rosa, Diciembre de 2003

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Raúl I. D'Atri" de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, en cumplimiento con su Estatuto, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Diciembre del año 2003, a las 9:00 horas en la sede de la calle Río de La Plata 1320 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, del ejercicio 2001 y 2002.-
- 4) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares, un Vocal Suplente, dos Revisores de Cuentas, todos por finalización de sus mandatos.-

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 27).-

Alejandra Montero, Presidenta - Lidia Duperou, Secretaria.-

B. Of. 2556

DISTRIBUIDORA B & V S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que por instrumento privado de fecha 1 de noviembre de 2003 se constituyó la Empresa "DISTRIBUIDORA B. & V. S.R.L.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores Luis Alberto BRIZUELA, argentino, casado, de 35 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 20.387.115, domiciliado en calle 38 bis Nro. 1235 de la ciudad de General Pico; Alberto Omar VELASQUES, argentino, casado, de 31 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 22.607.968, domiciliado en calle 32 Nro. 1287; Alejandro Rubén KYNZL, argentino, soltero, de 21 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 29.501.972, domiciliado en calle 101 Nro. 366 (Oeste) de la ciudad de General Pico.- 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, el día uno de Noviembre del año dos mil tres. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA B & V. S.R.L.". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 24 n° 1360 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de gases para uso industrial y/o sanitario, productos de ferretería industrial y/o doméstica.- B) SERVICIOS: Instalaciones industriales y medicinales para la utilidades de productos relacionados con el objeto comercial.- C) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de todo tipo de productos y subproductos gaseosos relacionados con las actividades agrícola, ganadera, de construcción y otras de carácter primario e industriales relacionados con el objeto comercial.- D) TRANSPORTE: Realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos, primarios e industrializados, de las actividades agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario; fletes, acarreos, y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto comercial, en todo el territorio del país y en el exterior.- E) FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados, directamente o indirectamente con el objeto social.- 6) PLAZO DE DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de SEIS MIL PESOS dividido en SEISCIENTAS (600) cuotas de pesos Diez de valor nominal cada una (\$ 10), tal cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Luis Alberto BRIZUELA la cantidad de setenta y dos (72) cuotas sociales por un valor total de pesos SETECIENTOS VEINTE (\$ 720), Alberto Omar

VELASQUES la cantidad de cuarenta y dos (42) cuotas sociales por un valor total de pesos CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420), y Alejandro Rubén KYNZL, la cantidad de ciento cincuenta (486) cuotas sociales por un valor total de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 4.860) y que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se dispondrá de la integración.- 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social.- Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente.- 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Octubre de cada año. En este acto se resuelve: a) 1) Designar en carácter de gerente al señor: ALBERTO OMAR VELASQUES, D.N.I. 22.607.068, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.- 2) Fijar la sede social en la calle 24 n° 1360, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Autorizar al Cr. Abel Osvaldo LOPEZ D.N.I. 20.589.456 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2556

TOMASSO S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.- "TOMASSO S.A."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Abel Horacio MORELLO, casado en primeras nupcias con doña Alicia Noemí ANDREANI, argentino, de 54 años de edad, de profesión Comerciante, D.N.I. N° 5.267.857, C.U.I.T. N° 23-05267857-9, con domicilio en la Calle 101 Número 937, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Alicia Noemí ANDREANI, casada en primeras nupcias con don Abel Horacio MORELLO, argentina, de 52 años de edad, de profesión Comerciante, L.C. N° 6.510.238, C.U.I.L. N° 27-06510238-8, con domicilio en la Calle 101 Número 937, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; y Martín Horacio MORELLO, casado en primeras nupcias con doña Carina Verónica REYNA, argentino, de 31 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, D.N.I. N° 22.074.875, C.U.I.T. N° 20-22074875-9, con domicilio en la Calle 16 Número 889, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE

CONSTITUCION: Escritura 532 del 23 de Octubre de 2003, pasada al folio 1491, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- 3) DENOMINACION: La Sociedad se denomina "TOMASSO S.A."- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Departamento Maracó de la Provincia de La Pampa, República Argentina, sin perjuicio de poder modificarlo por medio de Asamblea de Accionistas. El Directorio está facultado para fijar la sede social y podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación en el país o en el extranjero, se establece que el domicilio actual de la Sociedad será en Calle 101 Número 937 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina.- 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovinas, porcinos y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; d) adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura; II) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, donar, aceptar donaciones, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad horizontal, como así también donar o hacer donaciones de todo tipo de bienes; III) TRANSPORTE: de ganado en pies, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales, de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; IV) COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales, oleaginosas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y frutihorticultura, pudiendo actuar en negocios derivados

tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, recolección, y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de Asesoramiento y Consultoría: asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo.- Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de todas clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este Estatuto, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de Bienes.- 6) PLAZO DE DURACION: La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCION E INTEGRACION: CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCION E INTEGRACION: Por acuerdo unánime el capital social se establece en la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000), representado por QUINCE MIL (15.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal UN PESO (\$ 1,-) cada una.- Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, integrando en dinero en efectivo cada accionista el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: don Abel Horacio MORELLO, suscribe 6.750 acciones e integra \$ 1.687,50 doña Alicia Noemí ANDREANI, suscribe 6.750 acciones e integra \$ 1.687,50, y don Martín Horacio MORELLO, suscribe 1.500 acciones e integra \$ 375.- El monto restante de \$ 11.250, deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en

caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio, o a quienes legalmente los reemplacen.- 10) FISCALIZACION. SINDICATURA- La sindicatura no será obligatoria, excepto cuando por aumento del capital resulte excedido el monto indicado en el artículo 299 de la ley de Sociedades Comerciales, en cuyo caso la Asamblea, designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por igual término que el de los Directores, cuyas funciones serán las establecidas por los artículos 294 y 295 de la citada ley, pudiendo ambos ser reelegidos. Podrá también la Asamblea General Ordinaria, por simple mayoría de votos presentes, decidir el nombramiento de un Síndico Titular y un Suplente, por igual término que el de los Directores, aunque no fuera obligación la designación por el monto del capital.- 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia, y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Dirección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio.- 12) DIRECTORIO: El órgano administrativo estará integrado por un Directorio compuesto por doña Alicia Noemí ANDREANI como DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE, don Martín Horacio MORELLO como DIRECTOR SUPLENTE.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2556

FUNDACION COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Diciembre de 2003.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL DE FUNDADORES

Convóquese a Asamblea Anual Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2003 a las 10:00 Hs., en la sede de la Fundación Colegio Médico de La Pampa sito en Avda. San Martín 655 de esta ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-
- 2.- Consideración de los motivos por el cual se convoca fuera de término la Asamblea.-
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos por el ejercicio económico n° 11 finalizado el 31 de julio de 2003.-
- 4.- Elección de dos (2) Consejeros suplentes por el término de 3 años, por renuncia, en reemplazo de Juan J. Harb y Noemí S. Olivera; Elección de (3) Consejeros Titulares por

finalización de su mandato de Andrea Sallenave, Mónica Taborda y Analía Molteni.-

“En caso de no reunirse quórum necesario de más de la mitad de los socios, cítase en segunda convocatoria para una hora después, siendo válida la Asamblea con la presencia de un número mayor al de los miembros titulares del Consejo de Administración” (art. 26 del Estatuto).-

B. Of. 2556

**ASOCIACION AGRICOLA GANADERA
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Diciembre de 2003

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14° del Estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Predio Rural, sito en

celebrarse el 22 de diciembre del 2003, a partir de las 21, en nuestra sede de calle 1 n° 1060, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de dos delegados para firmar el Acta de Asamblea.- 2° Lectura y Consideración del acta anterior.- 3° Consideración Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y recursos del Ejercicio finalizado el 30-09-03.- 4° Renovación parcial de la Comisión Directiva.- Oscar Arroyo, Presidente.- Eduardo A. Fraire, Secretario.-

B. Of. 2556

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 2555 -27-XI-03

Página N° 1627 - 1ra. columna - Renglón 24

Donde dice: Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la...

Debe decir: Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

Avda. Spinetto n° 505, de esta Ciudad, el día Lunes 22 de Diciembre del año Dos mil tres a las veinte horas (20,00 hs.), para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

ASUNTOS ORDINARIOS:

1°- Designación de dos Socios para aprobar y suscribir el Acta de esta Asamblea.- 2°- Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio n° 84 correspondiente al período 2002/2003.- 3°- Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva por un período completo en reemplazo de los Señores Mario Angel Casuccio, Julio Alberto Tapié, Luis César Alvarez, Luis María Colla y José Eduardo Souto por finalización de mandato.-

La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, esta se realizará con el número de socios que concurrieren, una (1) hora después de anunciada.- Jorge Andrés Souto, Presidente.- Miguel Angel Ripa, Secretario.-

B. Of. 2556

FEDERACION PAMPEANA DE TENIS

Gral. Pico, Diciembre de 2003

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a